



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN

ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 07 DE ABRIL DE 1986

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE ABRIL DE 1986	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	7
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	13
IV. MINUTA.....	43
V. DICTAMEN / REVISORA.....	43
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	53
VII. DECLARATORIA.....	62



**REFORMA PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 07 DE ABRIL DE 1986**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS
EXPOSICION DE MOTIVOS
México, D.F., a 7 de Diciembre de 1982.
INICIATIVA DEL EJECUTIVO

ARTÍCULOS 51, 65, 66 y 74 CONSTITUCIONALES.

- La C. secretaria Hilda Anderson Nevárez:

"Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo Federal.- México, D.F..-
Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.- Presentes.

Por instrucciones del C. Presidente de la República y para los efectos constitucionales, con
el presente les envío el documento que a continuación se menciona:

Iniciativa de Decreto de reformas y adiciones a la Constitución política de los Estados
Unidos Mexicanos.

Reitero a ustedes en esta oportunidad las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo No Reección.

México, D.F., a 5 de diciembre de 1982.

'Año del general Vicente Guerrero.'

El secretario, licenciado Manuel Bartlett D."

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presente.



El principio de la renovación periódica de los integrantes de los poderes públicos unidos a los de elección popular por sufragio universal y de no reelección, absoluto en el caso del Ejecutivo y limitado en el del Legislativo están profundamente arraigados en la conciencia popular. Su respeto estricto nos ha venido permitiendo la transmisión pacífica de los mandos y dado dinamismo al sistema, ha hecho posible su constante renovación, tanto de hombres como de programas. Es el pueblo quien, cada seis años, en las elecciones que paralelamente renuevan al Legislativo y el Ejecutivo, vota por el programa de gobierno que, de los que se le presentan en las campañas respectivas, más se adapte a sus necesidades concretas y a su visión de la patria.

El hecho de que las elecciones presidenciales coincidan con las legislativas para el Senado de la República y la Cámara de Diputados cada sexenio, permite que ambos órganos, Ejecutivo y Legislativo, se integren armónicamente, de acuerdo con la voluntad manifestada a través del sufragio y congruentes con los programas que al electorado han sido sometidos. Se propicia así un mejor entendimiento y colaboración, dentro de una moderna y funcional concepción de la división de poderes.

Por lo que hace al Poder Legislativo, el lapso entre el momento de la elección y la apertura de sesiones no es mayor de dos meses, lo cual trae consigo que el mandato proveniente del voto popular se cumpla a la brevedad, permitiendo además tiempo suficiente para la autocalificación y los trámites necesarios para iniciar la apertura de sesiones el 1o. de septiembre.

En el caso del Presidente de la República el periodo de espera entre las elecciones y la toma de posesión el 1o. de diciembre, es de casi cinco meses, situación que no tiene una justificación ni jurídica ni política y que, además, acarrea serios inconvenientes.

Por una parte, se retrasa la aplicación de la decisión soberana del pueblo, dilatando en el tiempo la puesta en marcha de un programa de gobierno que ha sido presentado durante la campaña respectiva y por el que ha votado favorablemente.

Por otra parte, la Administración Pública cuyo mandato está por concluir, se ve afectada y su acción disminuye cuando, acercándose la fecha del cambio de Presidente, hay una tendencia a reducir acciones. Esta actitud se explica dada la inminencia de cambios de responsables en las diversas dependencias y que las acciones que se tomaran tendrían efecto en un período que rebasa el término de responsabilidad de la administración actual. Todo esto afecta la eficacia administrativa en los últimos meses del periodo presidencial.



En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo propone la reducción del actual periodo de aproximadamente 150 días entre las elecciones y la toma de posesión del Presidente de la República, a otro no mayor de 90 días, sin descuidar los beneficios que ofrece al sistema político mexicano la coincidencia de las elecciones presidenciales y las legislativas, y sin menoscabo del tiempo mínimo requerido para la culminación del proceso electoral y la oportuna instalación de las Cámaras.

Por otra parte, se respetará estrictamente el encargo de seis años que ejerce el Presidente de la República permaneciendo inalterable la fecha de inicio del mismo en el 1o. de diciembre.

Este planteamiento es congruente, tanto con las exigencias de las diversas instancias de nuestros procesos electorales, como con la normatividad sobre la materia en la mayoría de los regímenes democráticos del mundo, donde no transcurre un lapso tan amplio.

Es conveniente, por las razones apuntadas, mantener el actual sistema de elección simultánea para el Ejecutivo y el Legislativo y la uniformidad en los mandatos.

Para lograr estos propósitos se requieren una serie de ajustes constitucionales y legislativos, que se proponen a ese H. Congreso y que implican que actos que se realizan anualmente en fechas determinadas y precisas variarán exclusivamente en el año de elecciones presidenciales, o sea, cada sexenio.

El texto vigente de la Constitución, artículos 65 y 66 prevé que el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar sus sesiones ordinarias y que dicho periodo durará el tiempo necesario para tratar los asuntos de la competencia de la Asamblea Legislativa, pero no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre del mismo año.

De aprobarse la iniciativa propuesta, el Congreso de la Unión, durante el año de elecciones del Presidente de la República, iniciará su periodo ordinario de sesiones del 1o. de noviembre, corriéndose dos meses su instalación, para lo cual se requiere la adición respectiva al Artículo 65 de la Constitución. A fin de conservar íntegra la duración máxima del periodo ordinario, cuatro meses, se propone la adición respectiva al Artículo 66 de la Constitución, extendiéndolo no más allá del último día del mes de febrero del año siguiente.



En los demás años, la apertura del periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión se mantendría el 1o. de septiembre.

El texto vigente de la Constitución, Artículo 69 establece que, a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito del estado que guarde la administración pública del país. Dicha fecha seguirá siendo el 1o. de septiembre como es norma y tradición. Sin embargo, el último informe que rendiría el Presidente saliente se realizaría de acuerdo con la regla establecida en el Artículo 69, en la fecha de apertura del periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión. En virtud de que en ese año la fecha de apertura variaría, de aprobarse las reformas propuestas, el Informe Presidencial se rendiría con fecha 1o. de noviembre, pero sin que tal variación requiera modificación alguna al texto constitucional.

Las elecciones ordinarias para el cambio de poderes Ejecutivo y Legislativo en el año de elecciones del Presidente de la República, se celebrarían el primer domingo de septiembre, en lugar del primer domingo de julio, lo que requerirá, en caso de ser aprobada la reforma, modificaciones en la legislación secundaria respectiva. Esto dejaría dos meses, periodo igual al actualmente previsto, hasta la fecha de apertura del periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión el 1o. de noviembre. Ello ofrecería la disponibilidad de tiempo suficiente para que ambas Cámaras analicen y deliberen sobre el contenido del informe del Presidente de la República, que cubriría ahora 11 meses del último año de su gestión y no de nueve como en el sistema vigente. Además, la Cámara Popular podrá erigirse en Colegio Electoral para ejercer las atribuciones que la Ley le señala respecto a la elección de Presidente de la República. Por último, permite la atención que esta Cámara debe prestar a los asuntos relacionados con la Hacienda Pública: proyecto de Ley de ingresos, presupuesto de egresos y revisión de la cuenta pública del año anterior.

El espaciamiento del periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión y el mantenimiento de la fecha de toma de posesión del Presidente entrante, permitirían a éste disponer de un lapso de tres meses, y no de uno como en la actualidad, para instrumentar los aspectos legislativos de su programa de gobierno.

Como prevención de que pudiera entenderse que, en el año de las elecciones presidenciales, la discusión de los aspectos financieros pudiera ir más allá del 31 de diciembre, rompiendo el principio de anualidad estricta que prevé nuestra Constitución, se propone la adición de un párrafo a la fracción IV del Artículo 74 Constitucional.



Por último se considera conveniente ajustar las fechas relativas a las elecciones a la Cámara de Diputados, que se prevén cada tres años en el Artículo 51, a lo propuesto en la presente iniciativa.

Para poder llevar a cabo la reforma, es preciso que se prolongue el mandato de la Cámara de Diputados entonces en funciones por esa única ocasión, del 31 de agosto al 31 de octubre de 1988, a fin de subsanar el vacío legislativo al que daría lugar la aprobación de la presente iniciativa. Asimismo, se requeriría la ampliación del mandato de los actuales senadores de la República, del 31 de agosto al 31 de octubre de 1988, para lo cual se propone un artículo transitorio que contiene la presente iniciativa.

Tengo la certeza de que estas reformas y su reflejo en la legislación secundaria, contribuirán a imprimir una mayor eficacia y eficiencia en la vida institucional del país, haciendo al sistema de renovación del Ejecutivo Federal más acorde con el espíritu de la democracia. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I del Artículo 71 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de ustedes, me permito someter a la elevada consideración del H. Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de

DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. Se adicionan los artículos 51, 65, 66 y 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para quedar como siguen:

Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación , electos en su totalidad cada tercer año en las fechas que determine la Ley. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.

Artículo 65. En el año de elecciones de Presidente de la República, el Congreso se reunirá el 1o. de noviembre.

Artículo 66. En el año de elecciones de Presidente de la República, el período de sesiones ordinarias no se prolongará después del último día del mes de febrero del año siguiente.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV



La Cámara de Diputados aprobará los presupuestos y revisará la cuenta pública a los que se refiere este artículo, a más tardar el 31 de diciembre del año que se presenten.

TRANSITORIOS

Artículo primero. La Cámara de diputados de la LII Legislatura, por única ocasión prolongará su mandato del 31 de agosto al 31 de octubre de 1988.

Artículo segundo. La Cámara de Senadores que entró en funciones el 1o. de septiembre último, por única ocasión prolongará su mandato del 31 de agosto al 31 de octubre de 1988. Artículo tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a ustedes las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Nacional, a 4 de diciembre de 1982.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H."

- Trámite: Recibo y tórnese a la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Imprimase.

II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN

México, D.F., a 19 de Diciembre de 1985.

ARTÍCULOS 65, 66 y 69 CONSTITUCIONALES

El C. Presidente: - Tiene la palabra al C. diputado Homero Pedrero Priego.

El C. Homero Pedrero Priego: - Honorable asamblea: La comisión de gobernación y puntos constitucionales se propuso desde el inicio de la presente Legislatura, examinar, analizar y dictaminar numerosas iniciativas que a la misma habían sido turnadas en legislaturas pasadas y que se encontraban pendientes de dictamen, particular atención han

merecido durante los pasados meses de trabajo aquéllas referidas a la modificación de la Constitución.

Un tema específico en torno al cual existe un buen número de iniciativas pendientes de dictamen es el relativo a los periodos de sesiones del congreso, la programación del trabajo legislativo, temas estos que aparecen regulados por los artículos 65, 66 y 69.

Especial atención se prestó a la iniciativa de reformas a los artículos 51, 65, 66 y 67 de la Constitución General presentada el 4 de diciembre de 1982, por el Presidente de la República en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción I del artículo 71 constitucional.

Por lo que toca a la modificación a los artículos 65 y 66 de la Constitución Política fueron también examinadas las iniciativas presentadas por las diputaciones de Quintana Roo y Durango en 1918 y 1921 respectivamente; la del diputado Flores Villar en 1937; las presentadas por diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista en 1964, 1977, 1980, 1982 y la más reciente de 26 de septiembre de 1985; la presentada en 1981 por la Fracción Parlamentaria del Partido Comunista Mexicano; presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana a las LI Legislatura; y las que durante la LII Legislaturas presentaron, separadamente, diputados del Partido Socialista de los Trabajadores y del Demócrata Mexicano igualmente el pasado 2 de diciembre, la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional presentó también una iniciativa en términos similares.

Durante el curso de los trabajos realizados por la comisión que suscribe, se acordó realizar una conferencia intercameral con el objeto de conocer la opinión de los distinguidos miembros del senado. La conferencia fue fructífera y en ella pudieron precisarse importantes cuestiones que se recogen en el cuerpo del dictamen en el articulado cuya aprobación se propone.

Una vez examinadas las razones alusivas en cada una de ellas, en especial las contenidas en la iniciativa presidencial de 4 de diciembre de 1982, se formula el presente dictamen con apoyo en los siguientes.

CONSIDERANDOS

Los principios de la renovación periódica de los integrantes del Congreso de la Unión y del jefe del Ejecutivo Federal, de elección por sufragio universal y de no reelección, son piedra



fundamental en la que descansa el Sistema Político Mexicano emanado de la Revolución. Su acatamiento invariable ha permitido la transición pacífica de mandos y el renovado impulso de planes y programas de gobierno.

A partir de las reformas constitucionales de 1977, con las que los cauces de participación ciudadana se ensancharon y se fortaleció la acción de los Partidos Políticos Nacionales en la vida parlamentaria, se continuó con el perfeccionamiento de nuestras instituciones con miras a una más amplia y plena democratización de la vida nacional.

La realidad que vivimos, precisa de mayor actividad legislativa y un renovado esfuerzo por hacer del Congreso de la Unión y muy señaladamente de la Cámara de Diputados un foro abierto al debate de los grandes problemas nacionales y la expresión de las reivindicaciones populares; la Cámara de Diputados es la sede por excelencia en que, mediante actos Legislativos y a través de la adopción de las medidas de control que la Constitución le confía, se ahonda en los propósitos y objetivos que en su carácter de representación nacional le corresponde.

La evolución política de México demanda una continuada transformación de sus instituciones, para que los intereses de la nación estén mejor representados y para que el equilibrio democrático entre los poderes permita un más sano y constante ejercicio de las funciones legislativas y de control que corresponden al congreso. Por ende, esta comisión estima oportuno, ampliar la duración y periodicidad de las sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, fortaleciendo su acción a través del establecimiento de dos periodos de sesiones por año con el consiguiente aumento del tiempo efectivo de trabajo que actualmente realiza el congreso y de modo que sus tareas puedan programarse.

Paralelamente, es un hecho conocido que las legislaturas correspondientes a los años de transición presidencial, disponen sólo de uno de los cuatro meses que integran el período ordinario de sesiones para conocer, discutir y en su caso aprobar nuevas iniciativas correspondientes al programa legislativo del Ejecutivo, reformas por las que la ciudadanía se pronunció en los comicios de modo directo. Asimismo las leyes de ingresos y los correspondientes proyectos de presupuesto en que se plasma el programa de gobierno también se ven afectados considerablemente por lo corto del lapso en que deben realizarse.

Actualmente, el período comprendido entre la elección de presidente de la república y la toma de posesión, es de alrededor de ciento cincuenta días, mientras que en el caso de los integrantes del Poder Legislativo es menor a sesenta. Si se consideran las razones



expuestas en el párrafo anterior y lo prevenido por los artículos 65 y 66 de la Constitución vigente, se deriva la conveniencia, de modificar la fecha de la toma de posesión del Presidente de la República, considerando el tiempo mínimo para que el Congreso califique la elección presidencial.

Ante diversas alternativas, en particular las contenidas en la iniciativa que el titular del Poder Ejecutivo presentó el 4 de diciembre de 1982 a la H. Cámara de diputados además de los trabajos y estudios realizados por la comisión que suscribe la presente, se estima conveniente adoptar una nueva fórmula, que manteniendo incólume el principio de no reelección y la simultaneidad entre las elecciones legislativas federales y la del Presidente de la República, acorte el lapso comprendido entre la elección y toma de posesión de este último, a menos de tres meses. Al efecto, se considera procedente cambiar en un momento ulterior la fecha de los comicios en la Ley Electoral, lo que no supone variar el texto constitucional; obvio en agregar que la finalidad que se pretende es conseguir una más expedita ejecución de mandato proveniente del voto popular.

Al efecto, se propone el primero de noviembre como fecha para que el congreso inicie su período de labores y en la que el Ejecutivo cumpla con la obligación que le confía el artículo 59 de la Constitución.

Un efecto colateral de cambio propuesto se traduce en que el último año de cada período presidencial, el informe comprenda diez meses de gestión y no ocho como hasta ahora ha sucedido.

La comisión que suscribe considera inaplazable continuar fortaleciendo al Poder Legislativo con el fin de avanzar con la ruta de la democracia. Factor importante del papel que el legislativo cumple es el de la duración del período de sesiones ordinarias, hoy de cuatro meses. Numerosas iniciativas se han presentado a partir de la constitución de 1917; en algunas de las cuales se propone la prórroga del mismo y en la implantación de un segundo período de sesiones. Esta última alternativa viene operando en veintisiete entidades federativas y de modo expreso, se previó para el Congreso Federal en la reforma que en 1874 se hizo al texto del artículo 62 de la Constitución de 1857.

Un primer lapso hacia la renovación de la vida parlamentaria en un marco que propicia una moderna y funcional concepción de las atribuciones que la Constitución otorga a los poderes legislativo y ejecutivo, se centra en la implantación de dos periodos de sesiones ordinarias. Conforme a la fecha de la elección el congreso celebraría un primer período del 1o. de noviembre hasta el 31 de diciembre y un segundo el 15 de abril hasta el 15 de julio.



La mayor disponibilidad de tiempo y su esparcimiento a lo largo de dos periodos deberá redundar en ulteriores modificaciones a las normas y prácticas que rigen la actividad legislativa, a fin de consentir su adecuada programación.

Los diputados que suscribimos, consideramos que las reformas que ahora proponemos, deberán acompañarse en el futuro inmediato de otras más que contribuyan a adecuar las estructuras políticas vigentes a las legítimas exigencias democráticas de la ciudadanía.

Con el propósito de hacer congruentes paulatinamente las transformaciones que ahora se proponen, los artículos transitorios prevén que los diputados que se elijan a la LIV durarán en funciones hasta el 31 de octubre de 1991, al igual que los senadores de la LIV y LV Legislaturas y que se elijan en 1988. Por otro lado estos dos periodos de sesiones se iniciarán a partir de 1989.

En consecuencia de lo expuesto y con fundamento en lo previsto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente

DICTAMEN

Decreto de reformas y adiciones a los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1o. Se reforman los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguen:

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de noviembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del 15 de abril de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias. En ambos periodos de sesiones el congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

En cada período de sesiones ordinarias el congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica.



Artículo 66. Cada Período de Sesiones Ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior, pero el primero no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre del mismo año, y el segundo hasta el 15 de julio del mismo año.

Si las dos cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el Presidente de la República.

Artículo 69. A la apertura de Sesiones Ordinarias del primer período del congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración Pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Artículo 2o. Se adicionan los artículos décimo séptimo y décimo octavo transitorios de la Constitución para quedar como sigue:

Artículo décimo séptimo. Los diputados que se elijan a la LIV Legislatura del Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 hasta el 31 de octubre de 1991.

Artículo décimo octavo. Los senadores que se elijan a la LIV y LV legislaturas del H. Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1o. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y las reformas a los artículos 65, 66 y 69 surtirán sus efectos a partir del 1o. de septiembre de 1989.

Artículo 2o. Los artículos transitorios décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución surtirán sus efectos a partir del 1o. de septiembre de 1988.

Sala de Comisiones México, D.F., a 20 de diciembre de 1985.



Elíseo Mendoza Berrueto, presidente; Santiago Oñate Laborde, secretario; Diego Valadés Ríos, Nicolás Reynés Berezaluce, Juan Maldonado Pereda, Jorge Mantúfar Araujo, David Jiménez González, Fernando Baeza Meléndez, Luis Orcí Gándara, Fernando Ortiz Arana, Píndaro Urióstegui Miranda, Demetrio Ruiz Malerva, Heriberto Ramos Salas, Guillermo Fonseca Alvarez, Juan Manuel Calleja García, Juan José Gordillo Mota, José Gonzalo Badillo Ortiz, Juan A. Araujo Urcelay, Antonio Brambila Meda, Rodolfo Flores Zaragoza, Miguel Herrerías Alvarado, Alejandro Ontiveros Gómez, Sergio Valls Hernández, Guadalupe Ponce Torres, Ignacio Ramos Espinoza, Humberto Salgado Gómez, Gabriel Jiménez Remus, Oswaldo García Criollo, Francisco Berlín Valenzuela, Carlos Cantú Rosas, Antonio Monsiváis Ramírez, Graco Ramírez Abreu, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Ricardo Pascoe, Jesús González Schmal, Juan de Dios Castro, Pablo José Pascual Moncayo, Arnoldo Martínez Verdugo, Heberto Castillo Martínez, José Luis Díaz Moll, Jorge Masso Masso, Pedro José Peñaloza.>>

Es de primera lectura.

III. DISCUSIÓN / ORIGEN

DISCUSION

México, D.F., a 21 de Diciembre de 1985.

Sala de Comisiones.

México D. F., a 20 de diciembre de 1985.

Eliseo Mendoza Berrueto, presidente; Santiago Oñate Laborde, secretario; Diego Valadés Ríos, Nicolás Reynés Berezaluce, Juan Maldonado Pereda, Jorge Montúfar Araujo, David Jiménez González, Fernández Baeza Meléndez, Luis Orcí Gándara, Fernando Ortiz Arana, Píndaro Urióstegi Miranda, Demetrio Ruiz Malerva, Heriberto Ramos Salas, Guillermo Fonseca Alvarez, Juan Manuel Calleja García, Juan José Carrillo Mota, José Gonzalo Badillo Ortiz, Juan A. Araujo Urcelay, Antonio Brambila Meda, Rodolfo Flores Zaragoza, Miguel Herrerías Alvarado, Alejandro Ontiveros Gómez, Sergio A. Valls Hernández, Guadalupe Ponce Torres, Ignacio Ramos Espinoza, Humberto Salgado Gómez, Gabriel Jiménez Remus, Oswaldo García Criollo, Francisco Berlín Valenzuela, Carlos Cantú Rosas, Antonio Monsiváis Ramírez, Graco Ramírez Abreu, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Ricardo Pascoe, Jesús González Schmal, Juan de Dios Castro, Pablo José Pascual Moncayo, Arnoldo Martínez Verdugo, Heberto Castillo Martínez, José Luis Díaz Moll, Jorge Masso Masso, Pedro José Peñaloza.>>



El C. Presidente: - En atención a que este dictamen ha sido ya impreso y distribuido entre los ciudadanos diputados, ruego a la secretaría consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura.

La C. secretaria Rebeca Arenas Martínez: - Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo Se dispensa la lectura al dictamen.

Segunda lectura.

El C. Presidente: - En consecuencias, está a discusión en lo general.

El C. Presidente: - Esta presidencia se permite informar a la asamblea que se han inscrito los siguientes oradores: Juan Maldonado, para fundamentar el dictamen; Gabriel Jiménez Remus, en pro; Arnoldo Martínez, para razonar el voto del Partido Socialista Unificado de México; Antonio Monsiváis, para razonar el voto del Partido Demócrata Mexicano; Graco Ramírez, para razonar el voto del Partido Socialista de los Trabajadores; Cuauhtémoc Amezcua, para razonar el voto del Partido Popular Socialista; Eduardo Valle, para razonar el voto del Partido Mexicano de los Trabajadores.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Maldonado.

El C. Juan Maldonado Pereda: - Señor presidente; estimados señores diputados: A 175 años de distancia de iniciada la lucha por la Independencia nacional a 75 años de la Revolución Mexicana, el pueblo de México ha realizado una hazaña inverosímil en un largo viaje al través de un destino hostil, proponiendo, modificaciones y aplicando al ejercicio de su vida pública, la acción política para elevar el rango moral del poder, para consolida los planes de trabajo de la República, luchando en todo tiempo e infatigablemente por desvanecer algunas sombras nocivas de nuestro pasado histórico y por destruir fórmulas ineptas para impulsar la vida colectiva en un ámbito racional tendiente a quebrantar inercias legislativas que propongan el desencanto y la incredulidad en la eficacia del Estado

En efecto, mucho ha luchado el pueblo mexicano, después de la gesta libertaria, la reforma constituyó paso firme hacia la distintiva ubicación en la escala de los valores históricos. Fue el vuelo que determinó nuestro rango de pueblo como antes lo fue la insurgenencia y



como lo sería después la Revolución de 1910, de la que procede el México en el que hoy vivimos.

Ciertamente, esta voluntad es la piedra de toque sobre la que se asienta y levanta nuestra obstinada vocación de legitimar como nación y como pueblo, el fragor de nuestras luchas reivindicatorias.

Por eso la Constitución de la República, incorpora no solamente la inspiración jurídica suprema del país, haciendo derivar de ella toda nuestra estructura como base y sostén del orden jurídico vigente, sino además, reflejando nuestra forma de ser, de pensar, de sentir y querer como nación y pueblo amante del derecho y la libertad, de la justicia social y de la democracia.

Es cierto que en el curso de nuestra historia contemporánea hemos tenido fallas y aciertos, inherentes a toda condición humana hasta arribar a la hora actual, en la que el poder público, inspirado en su Constitución como carta suprema de su estructura orgánica, lucha por depurar procedimiento, por realizar un trabajo planeado racionalmente y de mejor manera capaz de incorporar la cultura al ejercicio de la política en la vida moderna, dentro del marco jurídico que imponen las leyes y su código supremo. La Constitución que nos rige.

La Constitución indica expresamente las condiciones y objetivos del Poder Legislativo entre otras cosas de suma importancia. Cada día se hace más urgente dar cumplimiento a la exigencia ciudadana de que el Congreso asuma de manera responsable y plena su categoría de poder, ejerciendo en forma eficaz las facultades que les son propias, no sólo para legislar, sino también para contribuir a la correcta política de la administración, consolidando el decoro y la dignidad que le asisten.

Sin duda la dinámica de las funciones cámarales hoy en día rebasa con creces los cálculos para atender la continua transformación de nuestras instituciones. Por eso es explicable la atención que diversas fracciones parlamentaria, incluyendo la mayoritaria, han dado a este asunto y que se han traducido en la presentación de iniciativa de decreto, proponiendo la reforma y adición de uno o varios de los artículos constitucionales aludidos. En este sentido, se pronunciaron en el seno de esta Cámara, con diversas iniciativas, los partidos políticos Popular Socialista, Demócrata Mexicano, Comunista Mexicano, Acción Nacional y la fracción de la mayoría parlamentaria.



Especial atención merece la Iniciativa de Reformas a los artículos 51, 65, 66 y 67 de la Constitución General de la República, presentada por el titular del Poder Ejecutivo desde el año de 1982. Estimamos que esta iniciativa de decreto fortalece la relación de coordinación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en el contexto de respeto mutuo y facultades perfectamente delimitadas por el Constituyente permanente. Tal hecho equivale a fortalecer la democracia que indudablemente es uno de los anhelos más sentidos de la Revolución Mexicana; en este siglo de la informática el pueblo debe tener garantizados sus canales de expresión, por lo que es viable proponer la ampliación de los canales de expresión legítima del pueblo, ampliando el número de periodos de sesiones del Poder Legislativo, así como la ampliación del tiempo de los mismos.

Al reconocer que vivimos en un mundo cuya realidad cambia con celeridad inaudita, el Poder Legislativo debe responder captando en el menor tiempo posible los cambios que requiere nuestro contexto social; cada día hay mayor preocupación del pueblo por los temas económicos y los relativos a la administración pública, por lo que el Poder Legislativo responderá así dedicando mayor tiempo al trabajo legislativo.

Seremos también, en caso de que esta soberanía apruebe la iniciativa de decreto que analizamos, más congruentes con las corrientes parlamentarias que integran la mayoría de las entidades federativas, puesto que allá en muchos casos se tiene ya dos periodos de sesiones al año.

Por otro lado la Cámara de diputados a partir de 1979 ha aumentado el número de sus integrantes y el trabajo organizado internamente al través de las fracciones parlamentarias, se ha hecho más arduo: asimismo el trabajo en comisiones se ha incrementado, por lo que en ocasiones se ha sacrificado una más amplia participación de las diferentes corrientes políticas en aras de la rapidez. Podemos afirmar sin ambages que ha crecido la tarea legislativa y que se requiere un mayor tiempo de trabajo. Se ha ampliado también las facultades constitucionales, tanto al Congreso como a la Cámara de Diputados derivadas de las reformas habidas en el año de 1977 a los artículos 73 y 74 constitucionales.

En lo que toca al inicio del primer período ordinario de sesiones el día 1o. de noviembre de cada año, como queda propuesto, tiene sin lugar a dudas muchos argumentos a favor; nuestro tiempo y responsabilidad reclaman mayor congruencia puesto que el acto jurídico que inicia el período ordinario que corresponde al Informe de Gobierno rendido por el Titular del Poder Ejecutivo, debe corresponder en lo posible al año fiscal de la administración pública. Cabe afirmar también que el primer período de sesiones no podría ir más allá del mes de diciembre, también por congruencia puesto que dicho mes



representa el final del año fiscal, por lo que las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos deben presentarse y aprobarse en su caso antes de que finalice el año por razones obvias. También debe dictaminarse antes del mes de diciembre la Cuenta Pública del año anterior.

Por todas estas razones, señoras y señores diputados, unidos como lo estamos ahora en torno a esta iniciativa de reformas constitucionales que hemos considerado fundamentales para el bien de la República, frente a los naturales escollos, a los problemas comunes, a las angustias de siempre, qué bueno que en la diversidad nuestra unidad se torne más fuerte, luchando con limpieza por servir a la verdad de México.

La lucha del Poder Legislativo, como parte de uno de los poderes del gobierno por hacer que la vida de nuestro pueblo sea más grata y más digna, mucho más digna de vivirse, constante la historia de un esfuerzo cuya ventaja se realiza en el estímulo que nos aporta un pueblo con facultades para las grandes empresas memorables. Y al hecho de que los legisladores no queremos correr el riesgo de alejarnos de lo que aconseja la rutina o la consideración que a veces en la urgencia de realizar no es prudente confiar demasiado en la prudencia, pues nadie será juzgado nunca por sus pensamientos secretos, por sus anhelos y por sus ilusiones, sino por todo aquello que llevó al cabo. La vida legislativa está hecha para actuar y no podemos correr el riesgo de quedar inmóviles. Hemos de seguir batallando en la ruta del pueblo, tenaces en el esfuerzo con gratitud a un gran pueblo que nos permita seguirlo. Creemos en la Revolución; creemos en la Constitución y sobre todo, creemos apasionadamente en México.

El C. Presidente: - Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Jiménez Remus, en pro.

El C. Enrique Gabriel Jiménez Remus: - Con su venia, señor presidente; señoras y señores diputados: Deseo hacer el conocimiento del Pleno de esta muy H. Cámara de Diputados la opinión del grupo parlamentario al cual pertenezco, y en particular del señor diputado Javier Paz Zarza, autor de una iniciativa sobre el tema que nos ocupa en la siguiente forma:

Nos felicitamos al escuchar el dictamen a discusión ya que responde el reclamo de la ciudadanía y particularmente de mi partido, de implantar mecanismos legislativos para lograr reivindicar el decoro y la dignidad del Poder Legislativo de la cual está investido, y sea de real vigencia la división de poderes en función del bien común.



Esta serie de adecuaciones constitucionales debe ser el primer paso para dar respuesta a la urgente exigencia de la ciudadanía que exige que el Congreso asuma plena y responsablemente su categoría de poder, con el ejercicio eficaz de sus facultades no sólo para legislar, sino para contribuir a la correcta Política de la administración y ejercer el control de ésta por las vías establecidas, y así hacer realidad el de exigir responsabilidades por el manejo de los recursos económicos de la nación.

Esperamos que la aseveración contenida en el dictamen, donde señala que la mayor disponibilidad de tiempo y su esparcimiento a lo largo de los periodos deberá redundar en ulteriores modificaciones a las normas y prácticas que rigen la actividad legislativa, a fin de convertir su adecuada programación, tome en cuenta que en el dictamen el Primer Período sólo abarca dos meses, noviembre y diciembre, y que al rendir el C. Presidente su Informe de Gobierno el primero de noviembre, la Cámara dedicará su tiempo en primer mes a analizar dicho Informe, por lo cual sólo quedará diciembre para la revisión y aprobación de las leyes de ingresos, los presupuestos, la Cuenta Pública y las demás iniciativas, por lo cual reiteramos la necesidad de distribuir por materias los trabajos a realizar en cada período.

Aunada a esta observación, es mantener cumplir el espíritu de Constituyente de 1917 que decidió darle a México una organización democrática, con fundamento en la composición plural de la sociedad, por lo cual se deben instrumentar los medios para lograr que ninguna iniciativa presentada a esta soberanía se deje sin dictaminar.

Ya no se debe tolerar el congelar proposiciones o iniciativas que pudiéramos estar de acuerdo con ella o no, pero que representan un punto de vista respetable y que la ciudadanía exige que sea debatida a fondo y desechada o aprobado, pero analizada con responsabilidad por el Congreso.

Por lo tanto, el dictamen a discusión es inexcusable para que los facultados a presentar iniciativas, no sólo presenten escritos que habrán de engrosar los archivos del Congreso, sino para proveer la responsabilidad de todos en conducción del país, y dar respuesta a la exigencia de democracia entendida, como la posibilidad de participar en las decisiones colectivas que afectan nuestro destino personal y el destino de la comunidad humana.

Estamos ciertos que en la medida en que el Congreso asuma con responsabilidad su papel, el pluralismo que se da en él buscará a través del diálogo basado en la sinceridad y en la verdad las condiciones para conciliar la diversidad en la unidad, mediante el recto



ejercicio del poder, y ser instrumento el Congreso, para procurar en nuestra patria el respeto a la eminente dignidad de la persona humana, la justicia social y el bien común.

Finalmente, los miembros del Partido Acción Nacional, diputados a la LIII Legislatura al Congreso de la Unión, diputado García Cervantes, diputado Juan de Dios Castro y su servidor, mucho nos honra haber aprobado en la comisión este proyecto de dictamen. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Para razonar el voto del Partido Socialista Unificado de México, tiene la palabra el señor diputado Arnoldo Martínez Verdugo.

El C. Arnoldo Martínez Verdugo: - Señor presidente, compañeros diputados: Nosotros, los diputados del PSUM, apoyamos íntegramente el dictamen que estamos examinando, por considerarlo un paso, una medida muy importante, cuya necesidad venía haciéndose presente ya desde hace mucho tiempo, lo que dio motivo para distintas fracciones parlamentarias, entre ellas la nuestra, presentaran con anterioridad proyectos y propuestas similares. Tomamos en propuesta de resolución, como un paso adelante en la necesaria reforma política que tiene que avanzar en distintas direcciones y una de ellas es precisamente la que se refiere al adecuado funcionamiento de nuestra Cámara de Diputados, al conjunto del Poder Legislativo que requiere, todavía, modificaciones que pongan estos órganos, podemos decir, al día; que respondan a las necesidades de la democratización de todos los espacios de vida política nacional.

Creemos que nos debe servir de estímulo para avanzar en otros aspectos, relacionados con el enriquecimiento del trabajo de las comisiones para dar un ejemplo, para que éste efectivamente se constituyan en centros, en primer lugar de debates, pero también de vínculos con los distintos sectores de la sociedad que van a ser afectados por la labor de las comisiones y de la Cámara y que deben tener cause para exponer de la manera más directa y libre puntos de vista que los diputados requieren para que sus conclusiones sean producto de la madurez, pero también del conocimiento de los distintos puntos de vista de los sectores fundamentales de nuestra sociedad.

Pero estas serán cuestiones que vamos y debemos tratar, que debemos abordar enseguida y para lo cual este proyecto abre cauce, demuestran interés en avanzar en la dirección que ya hemos señalado.

Quisiera solamente, y de manera muy breve, exponer una opinión sobre lo expuesto aquí por un aspecto de lo que expuso aquí el diputado Jiménez Remus.



Pensamos que es lógico que el primer período de sesiones de noviembre a diciembre aborde y resuelva las cuestiones directamente relacionadas con los problemas fiscales, con las leyes económicas, con aquello que la Cámara está obligada a dar solución porque está determinado por la Constitución y por otras leyes.

Pero me parece que no sería adecuado que nosotros hiciéramos esto algo restrictivo, es decir, que señaláramos para cada período una temática ya predeterminada porque esto puede resultar muy negativo ya que podría usarse para dejar de lado, para eliminar el debate de cuestiones nuevas que la Cámara tiene que abordar, para la cual necesita estar plenamente abierta, no contar con restricciones reglamentarias.

Pienso pues, para terminar, esta breve intervención, que el decreto actual, el proyecto que estamos aprobando debe servirnos de base y estímulo para avanzar más en lo que es la modificación con un sentido democrático de los procedimientos que rigen nuestro trabajo. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Tiene la palabra, en términos del artículo 102, señor diputado Gabriel Jiménez Remus.

El C. Enrique Gabriel Jiménez Remus: Amigas y amigos diputados: Simplemente por un principio de honestidad intelectual subí a esta tribuna a decir que tiene razón el diputado Martínez Verdugo y apoyamos su proposición en lo que se refiere a no limitar el período de sesiones del Congreso a materias específicas. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Para razonar el voto del Partido Demócrata Mexicano, tiene la palabra el señor diputado Antonio Monsiváis Ramírez.

El C. Antonio Monsiváis Ramírez: - Señor presidente; compañeras y compañeros diputados: La iniciativa de reformas constitucionales que hoy nos ocupa a nuestro parecer constituye una respuesta objetiva a las inquietudes expresadas desde hace mucho por los partidos políticos independientes y de oposición con el espíritu más o menos aproximado al de su actual contenido.

De alguna manera está en juego la vigencia real de principio republicano de no reelección que se ha venido violentando bajo grotescos disfraces, pues tratándose del relevo del Ejecutivo Federal, aún cuando no se reelige a la misma persona, el compás de espera entre el día de la elección y la toma de posesión relativa de 150 días en la actualidad ha



permitido el establecimiento de hecho, de un maximato político del Presidente saliendo por medio del cual impone leyes, programas, esquemas políticos, estilos y hasta personas al Presidente entrante.

Esto es un modelo de administración frecuentemente ajeno a la plataforma electoral del nuevo Presidente.

En este período crítico, incierto se da una duplicidad de mando pues de facto existen 2 presidentes; hay inmovilidad en la estructura del poder, pues no hay rumbo definido a seguir, se paralizan las decisiones y labores del aparato gubernamental.

Se dilata el inicio de un programa de gobierno, presuntamente favorecido por el voto del pueblo, junto con el nuevo Presidente, tiene lugar una especie de segunda campaña electoral del Presidente saliente a manera de despedida dispendiosa, desestabilizadora e inútil.

El Congreso de la Unión no es informado de los últimos tres meses de la administración del sexenio por finalizar porque ninguno de los dos presidentes se siente responsable.

Se acelera la promulgación de leyes y se acrecienta el autoritarismo del Presidente saliente comprometiendo o nulificando el programa entrante en un minisexenio de tres meses.

Conviene, eso sí, dejar un plazo razonable entre la instalación del Congreso y la toma de posesión del Presidente, suficiente para que el colegio electoral se instale y califique el resultado de la elección.

En tal sentido, esencialmente se produjo la advertencia del Partido Demócrata Mexicano expuesta en esta tribuna por voz de nuestro compañero diputado Raymundo León Ozuna, el día 20 de octubre de 1983. Al proponer una iniciativa de reformas al artículo 83 de la Carta Magna para acortar el período de vacío de poder a que venimos haciendo referencia, dejando constancia de nuestra preocupación en aspectos tan importantes para la nación y especificando que el Presidente de México debiera entrar al ejercicio de su mandato a las cero horas con un minuto del día primero de octubre del año de la elección.

Nuestra iniciativa, producida en la LII Legislatura, de algún modo recogida por la ley que hoy comentamos, fue y es una alternativa de solución a la desazón del propio Ejecutivo Federal, respecto a la anarquía y vacío de poder que se presenta al final de cada sexenio,



con el consecuente alto costo político y económico a cargo del pueblo mexicano, y tiene que ver con la iniciativa que, debiendo haber procedido de esta soberanía, provino del Presidente de la Madrid de fecha 4 de diciembre de 1982, para reformar los artículos 51, 65, 66 y 74 del Código Político Fundamental, por la cual se buscó una autolimitación cronológica y en cuya exposición de motivos se leía:

"En el caso del Presidente de la República, el período de espera entre las elecciones y la toma de posesión el primero de diciembre es de casi 5 meses, situación que no tiene una justificación ni jurídica ni política y que acarrea serios inconvenientes".

El reconocimiento de la fecha en que deberán realizarse los comicios próximos a nivel federal, en congruencia con la iniciativa que comentamos, si bien prevemos que causará cierta confusión en el electorado y reducirá el vacío de poder sólo a tres meses, recoge nuestra inquietud y por ello consideramos positivo el espíritu que la anima.

Urge resolver o al menos aminorar el viejo problema que plantea la laguna jurídica - constitucional de que hablamos.

Por lo que hace a la instauración de dos periodos legislativos anuales para el Congreso de la Unión, como ya se da en 27 congresos locales del país, y como ya ha ocurrido con el Poder Legislativo Federal, es igualmente inquietud vehemente de la mayoría de los partidos políticos nacionales aquí representados, suscrita y sustentada también por el Partido Demócrata Mexicano.

La ampliación del trabajo legislativo será un claro lenguaje del Congreso hacia el pueblo por el que hará patente su disposición real de labor más y mejor en su favor y cumplir con más decoro su función representativa y legislativa. Las reformas así contribuirán a una mayor significación del poder que representamos.

En tiempos en que el Ejecutivo Federal acrecienta sus facultades en forma alarmante, cuando lo que urge es la práctica de un sano equilibrio de la división de atribuciones del poder, en el cual, sin perjuicio de que tengan lugar la colaboración decorosa entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial que lo integran, deben estos existir, funcionar y manifestarse en un ambiente de dignidad y autonomía plenas.

Menos que nunca deberá encontrar justificación el pretexto de falta de tiempo por el que se pospone indefinidamente la discusión de los proyectos de la ley de los diversos partidos políticos, muchos de los cuales se encuentran en estado de hibernación, durmiendo el



sueño de los justos en la popularmente conocida como congeladora legislativa, ni por otra parte tendrá justificación el maratón antológico y antihumano con el que se discute en forma precipitada, fatigosa, incompleta y superficial, las iniciativas predominantemente procedentes del Poder Ejecutivo Federal, entre las que se cuelan, las especialmente importantes y delicadas, como son las relacionadas con la economía popular. En el futuro a todas las iniciativas de ley deberá recaerles con toda rapidez y prontitud el dictamen correspondiente, la discusión y el voto aprobatorio o negativo que les corresponda. La sola posibilidad y ojalá la concretemos, de esta soberanía reasuma sus facultades a plenitud, atemperando la práctica por la cual esta Cámara se ha convertido en discutidora y aprobadora de iniciativas presidenciales claudicando casi de su propia facultad creadora, justificaría el proyecto reformativo de la Ley Suprema, Las reformas constituirán un paso más en la reforma política, en la medida en que a partir del respeto absoluto a la voluntad popular, seamos capaces de llevarlas hasta sus últimas consecuencias en la renovación de las esencias democráticas representativas, republicanas y federalistas, de que es titular originario nuestro soberano pueblo. Ofrecemos nuestra disposición para contribuir en su momento, con criterios nuevos, que modernicen las normas para el funcionamiento interno del Congreso de la Unión, que sin duda habrán de darse en consonancia con las reformas constitucionales a debate.

Hacemos votos porque en aras de la renovación, ampliación y agilización democratizadora entre las medidas complementarias y consonantes con las reformas de que hablamos, muy pronto decidamos todas aquellas que sean necesarias para reivindicar a los ciudadanos capitalinos en su derecho a la ciudadanía de primera clase, dotándola de su propio Congreso Legislativo Local por el cual desahogue la actividad representativa y generadora de leyes que le es propia y que indebidamente hoy desempeñamos nosotros, en una doble e inadecuada función.

Por las razones expuestas y con la prestancia más grande, para contribuir a la significación de esta soberanía en todo cuanto esté a nuestro alcance, emitimos nuestro voto aprobatorio respecto de la iniciativa presidencial de reformas a los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por el honor de su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: - Tiene la palabra el señor diputado Graco Ramírez, para razonar el voto de la fracción parlamentaria del Partido Socialista de los Trabajadores.



El C. Graco Ramírez Garrido Abreu: - Compañero presidente; señores diputados: Efectivamente, como ya lo han señalado otros compañeros, que me han antecedido el uso de la palabra, este dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, tiene su origen en una iniciativa del Ejecutivo presentada en la LII Legislatura. Pero es de señalarse y de valorar por todos nosotros, el hecho de que este dictamen recoge la preocupación de todos los partidos políticos que en diversos momentos de la vida de esta Cámara han presentado iniciativas preocupadas por mejorar el quehacer legislativo.

Y es resultado también de que ha privado en esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales un ambiente de respeto y se han sentado precedentes positivos como han sido en anteriores sesiones el hecho de haberse discutido iniciativas de otros partidos políticos que participamos en esta legislatura.

¿Qué importancia política tiene este dictamen? La importancia política de este dictamen efectivamente se establece en la necesidad de acortar el plazo entre el Presidente electo y el presidente en funciones, romper con esta situación que ha venido planteando en la vida política de alguna manera inmovilidad en la administración pública, y también ha expresado la agudización de presiones al presente que ya es pasado y al presente que ya es futuro, es decir a un Presidente que tiene un término ya relativo para tomar decisiones trascendentes y a un Presidente electo que tiene un plazo de casi cuatro meses para poder ejercer constitucionalmente su mandato.

Pero esta reforma tiene algo más que eso, y por ello no es un dictamen a la iniciativa original presentada por el Ejecutivo a la LII Legislatura; trasciende la posibilidad de este dictamen para poder tomar en nuestras la decisión de democratizar y de mejorar substancialmente la labor, las prácticas legislativas de esta Cámara.

Abre también la posibilidad de reformar la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para que con la intención que plantea el dictamen, de tener que cambiar las fechas de elección para diputados y para el Ejecutivo, nosotros también aprovechamos esta posibilidad para poder enfrentar en un futuro cercano, la necesaria revisión a esta legislación electoral.

Es importante que el espíritu de este dictamen trascienda y sirva para que efectivamente en la Cámara de Senadores se convierta en una representación plural, en una representación que no simplemente tenga el viejo concepto de la representación de las entidades federativas, sino que a ellas se incorpore también la representación de las entidades de interés público, como son los partidos políticos en nuestro país.



Vale también, coincidentemente con lo planteado con otros compañeros, observar, a partir de este hecho político, la necesaria lucha que hay que dar en un futuro cercano para democratizar la vida política del Distrito Federal. Frente a todo ello, compañeras y compañeros diputados, yo quisiera destacar el hecho político de este dictamen: hace unos cuantos días, en esta Cámara de Diputados, vivimos momentos difíciles. Vivimos circunstancias que parecían que la unidad en torno a las actividades legislativas se estaban poniendo en peligro y nosotros consideramos que ello tiene como causa, entre otras, la situación de presión que vivimos tradicionalmente los diputados de este período ordinario de sesiones y particularmente en el último mes de diciembre.

Pareciera, compañeras diputadas y compañeros diputados, que la honorabilidad de esta Cámara de Diputados estaba en entredicho. Nosotros, nuestro partido, el Partido Socialista de los Trabajadores, valoramos mucho nuestra participación en esta Cámara de Diputados. Valoramos muchos y vigilamos el que esta Cámara de Diputados mantenga una defensa intransigente de la legalidad constitucional. Y ¿por qué nos preocupa sustancialmente esto? Porque esta Cámara de Diputados es la expresión pluralista más amplia en la vida política nacional.

Y aquí se requiere entonces valorar el que esta Cámara sea la expresión más amplia de la vida política. Y valorarlo de manera responsable y madura, porque si esta expresión pluralista la sabemos conservar y profundizar, estamos seguros que esta expresión democrática que representa la integración de la Cámara de Diputados, podrá y debe reflejarse necesariamente en otros ámbitos de la vida política.

Por lo tanto, nosotros consideramos muy importante que este dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, tengan el respaldo unánime de las fuerzas que constituimos esta Quincuagésima Tercera Legislatura. En una expresión Política muy significativa que vale la pena destacarlo, entonces, en virtud de que además de ser trascendentales las reformas constitucionales que aquí se propone, estamos ante un hecho político Enhorabuena, compañeros diputados.

El C. Presidente: - Para razonar el voto del Partido Popular Socialista, el ciudadano diputado Cuauhtémoc Amezcua, tiene la palabra.

El C. Cuauhtémoc Amezcua Dromundo: - Señor Presidente; compañeras y compañeros integrantes de esta representación popular: En lo que ha transcurrido del primer período de sesiones de esta la Quincuagésima Tercera Legislatura de Cámara de Diputados del



Congreso de la Unión, hemos tenido diversos tipos de experiencias, sesiones, a veces muy enconadas en su discusión, a veces muy complicadas desde el punto de vista procesal, a veces con debate ideológico de nivel más o menos aceptable, a veces de confrontación programática. Sin embargo, en esta ocasión estamos enfrentando la cuestión de mayor trascendencia de los que hemos abordado hasta este momento, las reformas de los artículos de la Constitución de las que ahora nos ocupamos, son sin duda, en opinión de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, la cuestión de mayor trascendencia de las que hasta ahora hemos debatido en esta LIII Legislatura.

Sabemos, compañeras y compañeros diputados, que es conforme las fuerzas productivas de un país se van desarrollando que las clases sociales van adquiriendo un perfil cada vez más definido y al mismo tiempo van también definiendo de una manera más clara sus intereses propios, plasmándolos en concepciones programáticas e ideológicas y contraponiéndolos con los intereses que persiguen clases sociales diferentes.

Nuestro país inició su proceso de industrialización con la década de los 40s; fue a fines de la década anterior cuando se sentaron las premisas al nacionalizarse la industria petrolera, que fijó la base energética sobre la cual podría emprenderse la industrialización; fue la Reforma Agraria, a la que se le dio un gran impulso en esa misma etapa, la que creó las primeras condiciones para el desarrollo de un mercado interno indispensable para un proceso de industrialización; fue la creación del Instituto Politécnico Nacional la premisa necesaria para el desarrollo de los científicos y de los técnicos que pudieran impulsar el desarrollo de la industria nacional. Pocos años después el estallido de la Segunda Guerra Mundial creó la coyuntura propicia para que, sentadas las bases, nuestro país entrara, pues, a la etapa de inicio de su industria propia.

Con la Segunda Guerra Mundial, la industria de los Estados Unidos de Norteamérica, que antes proveía a México como un mercado complementario, dejó de proveerlo por necesidades coyunturales al convertirse en una industria de guerra, al dedicarse en lo fundamental a producir armamento; frente a estas circunstancias de necesidad, los capitalistas mexicanos dedicados a actividades comerciales tuvieron que improvisarse en calidad de industriales, tuvieron que empezar las primeras fases de una industria incipiente para producir los artículos que requerían vender y que ya no llegaban del exterior.

Es así como se crean las condiciones para que México empiece a definir sus clases sociales, empiece a surgir su clase obrera y su clase capitalista industrial; es así también que pocos años después, en la misma década de los 40s, a fines de ella, se crean las condiciones objetivas necesarias para que nuestro país inicie su etapa de vida de partidos



políticos permanentes, de partido políticos modernos, entendidos como lo son en la actualidad, como los órganos de expresión del más elevado rango de las mismas clases sociales, de sus ideología, de sus tesis programáticas, impulsores y defensores de sus intereses.

Las modificaciones de la organización jurídica en materia electoral empezaron a darse pocos años después, como fruto de este proceso y como resultado de una intensa lucha. A la vieja demanda de la representación proporcional integral, enarbolada por las fuerzas más avanzadas de nuestro país desde fines de la década de los 40s, respondieron otras fuerzas también progresistas, fuerzas del campo democrático de dentro del Gobierno, proponiendo una variante que fue denominada en su momento, de los diputados de partido. Por la primera vez esta Cámara de Diputados pasó a ser un organismo plural un organismo donde estuvieron representadas las clases y sectores sociales fundamentales de nuestro país.

Por la primera vez, con la XLVI Legislatura, esta Cámara de Diputados dejó de ser un órgano muerto, una Cámara muerta como le llamara hoy el diputado Montúfar Araujo, una Cámara sin debate, una Cámara de monólogo, para pasar a ser una Cámara plural y con discusión interna.

A partir de entonces, desde la XLVI Legislatura, sin duda la de más elevado rango desde el punto de vista de la calidad de sus integrantes y del debate ideológico que alcanzó niveles superiores, desde esa XLVI Legislatura hasta la actual LIII, cada vez en esta Cámara se ha venido ampliando la presencia de clases y sectores sociales representadas por sus partido políticos. Actualmente son nueve organizaciones políticas las aquí presentes.

Ha venido evolucionando la Cámara de Diputados en su composición interna, esto también ha sido resultado del propio desarrollo de las fuerzas productivas que ha continuado dándose en las décadas recientes. Sin embargo, como un lamentable rezago que contrastaba con el desarrollo de las fuerzas económicas y las fuerzas productivas del país, se mantuvo bastante a la zaga y se mantiene todavía hasta hoy con rezago importante el desarrollo en el campo democrático y en el aspecto democrático electoral, todavía de manera más acusada se mantuvo en el seno de esta Cámara de Diputados un marco jurídico totalmente inadecuado que cada vez menos ha respondido a las necesidades que la composición interna que la propia Cámara ha creado.

El rezago en el aspecto constitucional de un período único de sesiones, el rezago en el aspecto reglamentario interno de estar operando con un reglamento formulado en 1934,



cuando la Cámara tenía unas decenas de diputados, todos de un mismo partido, y el hecho de tratar de seguir operando con él, cuando la composición de la Cámara ha variado de manera tan importante que ahora la forman 400 diputados de nueve organizaciones políticas, ha sido la fuente fundamental de que se traben en mucho los debates y de que se frene en mucho la posibilidad de un trabajo más productivo, más creador de la Cámara de Diputados.

Hace 20 años ya era tarea urgente la de pasar de uno a dos periodos de sesiones en el Congreso, ya estaban maduras las condiciones; así lo advirtió mi partido desde 1964, como lo recoge en su parte expositiva el dictamen que hoy estamos examinando.

En cuatro ocasiones más el Partido Popular Socialista insistiría en la necesidad de reformar la Constitución para abrir un marco adecuado a los trabajos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El 13 de octubre de 1964 fue cuando por primera vez planteamos esta necesidad. Poco tiempo después, ante la insensibilidad que campeaba en ese momento y que mantuvo sin dictamen aquella iniciativa, poco tiempo después antes de terminar el primer período de sesiones de la XLVI Legislatura, el diputado Vicente Lombardo Toledano, fundador e ideólogo del Partido Popular Socialista, hacía un llamado vehemente a las conciencias de las fuerzas del campo democrático sobre lo que significaba mantener encajonado el trabajo de esta representación popular, y les señalaba que esto ocasionaría, estaba ocasionando ya un rezago en materia legislativa, un rezago al que frecuentemente hacemos mención ahora los diputados de todos los partidos políticos, un rezago que en el caso de iniciativas presentadas por el Partido Popular Socialista alcanza la cifra de 63 iniciativas presentadas por mi partido y que se conservan en los archivos muertos de la Cámara de Diputados sin haber merecido dictamen jamás, como también han seguido esa suerte iniciativas de otros partidos políticos.

Pero este rezago muerto, visto así desde el punto de vista de que está ahí archivado, decía el maestro Lombardo Toledano en aquella ocasión que no era un rezago muerto, sino que lo que era más preocupante es que era un rezago vivo, en tanto que las iniciativas en su mayoría son iniciativas que expresan, que expresaban y siguen expresando necesidades y problemas agudos, necesidades y problemas agudos de los trabajadores del campo y de la ciudad, de los intelectuales, de la nación mexicana en su conjunto, necesidades que están allí esperando respuesta desde hace largo tiempo.



Por eso la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista nunca consideró este problema como un problema formal, menor o secundario y siguió insistiendo permanentemente. En la L Legislatura, a la que le tocó la tarea de aprobar lo que se dio en llamar la reforma política, que reformó varios artículos de la Constitución y que ensanchó los cauces para la vida democrática de México, nuestro partido volvió a plantear la iniciativa de dos periodos de sesiones; para esa época el desarrollo de las fuerzas productivas era mayor, las necesidades de una vida política más amplia y más democrática también se había incrementado; la Cámara de Diputados, ya en la propia L Legislatura y de manera mucho más acusada en la LI, se había convertido en un foro político de primera importancia, donde se debatían toda clase problemas nacionales e internacionales que interesan a distintos sectores de la población.

En la LI Legislatura, ya con siete partidos políticos y con 400 diputados; en la LI Legislatura a la que le tocó vivir la etapa de agudización de las condiciones de vida nacionales, el inicio de la crisis económica de 1982, reflejo de la crisis general del sistema capitalista mundial que, a su vez, se había agudizado de manera dramática, nuestro partido insistió en que ahora, todavía más que en el pasado, urgía ensanchar las posibilidades del trabajo de esta Cámara de Diputados.

En la LII Legislatura volvimos a insistir en esto y hace unos meses, en esta LIII Legislatura, mi compañero de fracción parlamentaria, el diputado Adner Pérez de la Cruz, presentó por quinta ocasión en esta misma tribuna, la iniciativa de reformas a los artículos de la Constitución, relativos al funcionamiento de la Cámara de Diputados.

Corresponde, pues, a esta LIII Legislatura el honor de venir a resolver este viejo problema, esta vieja necesidad; corresponde a esta LIII Legislatura haber hecho frente y haber presentado la posible solución de este viejo problema, de este problema del más elevado rango; este problema que, repito, es sin duda el de mayor relevancia de todos los que hemos atendido hasta hoy. Esta decisión que hoy, estamos adoptando, que vamos a votar dentro de unos minutos, que votaremos por unanimidad aprobatoria, lo cual se puede advertir, puesto que los coordinadores de las nueve fracciones parlamentarias han coincidido en concertar sus esfuerzos para impulsar esta medida, esta acción que hoy estamos emprendiendo, tendrá múltiples repercusiones en la vida futura de nuestro país. Desde luego, abrirá bastante más el debate en esta Cámara de Diputados. Será posible legislar con mayor profundidad, con mayor responsabilidad, con un estudio más acucioso que el que ahora podemos realizar en condiciones en mucho limitadas. Será posible elevar el rango, elevar la calidad, el nivel del debate que por ahora se tiene que dar a veces en



condiciones sumamente atropelladas, ya que los ordenamientos jurídicos que dirigen nuestra vida no permiten el que este se pueda dar en mejores condiciones.

Abre además, esta reforma, la posibilidad, la necesidad de que se revise a fondo la legislación en material electoral, lo que también vendrá a redundar necesariamente en medidas de fondo que amplíen la vida democrática de México. Es pues, este, sin duda uno de los pasos más trascendentes que hemos dado. Hace tiempo que la Cámara de Diputados dejó de ser una Cámara muerta, como lo es todavía lamentablemente el Senado. Por eso es, compañeras y compañeros diputados, que aquí se concentra en gran parte la atención de la nación; la Cámara de Diputados pasó a ser, hace tiempo, el foro central del debate político. Es el único escenario donde están presentes los nueve partidos políticos nacionales, es el único escenario donde se pueden ventilar y confrontar las distintas posiciones.

Habrán de venir otras medidas en lo futuro. Esta Cámara tendrá necesariamente, siguiendo la propia dinámica que le anima, que seguirse desarrollando y elevando cada vez más en sus funciones, Tendrá que asumir las tareas de orden internacional también; no es posible que ese frente tan importante siga siendo atendido por una Cámara condenada a su desaparición histórica como es la del Senado.

Esta Cámara tendrá que ampliar sus funciones, tendrá que convertirse cada vez en una Cámara más popular. Las cosas que aquí se debaten no solamente deberán someterse de manera formal a consulta previa, sino que deberán someterse de manera esencial a consulta previa con las organizaciones sindicales, con las organizaciones de profesionistas, con las organizaciones de académicos, con los centros de cultura superior. Y esto elevará sin duda la calidad, el contenido y la orientación de lo que aquí generemos como medidas legislativas.

Por otra parte, el otro aspecto de la modificación legal que se recoge en este dictamen, que como lo han dicho otros compañeros en la tribuna, no responden, no corresponde a una iniciativa en particular, sino responde y corresponde a múltiples iniciativas presentadas aquí por diversos partidos políticos y por el Ejecutivo, el otro aspecto el de acortar el plazo entre la elección presidencial y la toma de posesión del Jefe del Ejecutivo, también es, sin duda, positivo y responde a una necesidad recientemente manifestada que se expresó a partir de que la agudización de la lucha de clases al interior del país, y sobre toda la agudización de la contradicción entre una nación como México, que aspira a ser cada vez una nación más libre y más soberana, cada vez más dueña de sus propios destinos, y que se enfrenta al mismo tiempo a un poderoso vecino que aspira a avasallarla cada vez más;



esa contradicción también se ha venido agudizando de manera dramática en los últimos años y frente a esa contradicción, una de muchas respuestas que se requieren en ésta, la de acortar el período entre la fecha de la elección del Ejecutivo y la toma de posesión del propio Jefe del Ejecutivo.

Compañeras y compañeros, para el Partido Popular Socialista esta fecha en que debatimos esta cuestión trascendente es una fecha adecuada para recordar algo que en otro tema, en el tema de la sesión solemne que tuvimos en esta misma fecha han planteado diputados de otros partidos: recordar la trascendencia, la importancia, la riqueza fundamental de los mexicanos que está en su glorioso pasado histórico y en las enseñanzas que se desprenden de nuestra historia, la de un país muchas veces agredido, muchas veces invadido; durante tres siglos avasallado por potencias extranjeras, la de un país con la más elevada conciencia nacional que constituye su principal patrimonio, y de un país que tiene en la unidad de sus fuerzas diversas, de las diversas corrientes que son capaces de manifestarse de manera unitaria en defensa de lo más valioso del presente, de la independencia, de la soberanía, y de lo más valioso del porvenir, que en esa unidad y en ese pasado histórico cifra nuestro pueblo sus esperanzas. Eso es nuestro tesoro más preciado que debemos cuidar. Con estas medidas abrimos posibilidades para avanzar por la vía de la unidad de las fuerzas democráticas y patrióticas, hacia formas cada vez mejores de vida de los mexicanos. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Para razonar el voto del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el ciudadano diputado Carlos Enrique Cantú Rosas, tiene la palabra.

El C. E. Cantú Rosas: - Distinguidas señoras y señores diputados que integran esta LIII Legislatura: Esta mañana, con profundo fervor patriótico y agradecimiento ciudadano, los miembros de los nueve partidos acreditados en este cuerpo legislativo expresaron a la nación entera el fervor y reconocimiento que la figura de Morelos causaba a los representantes de los diversos grupos que integran esta Cámara de Diputados.

En el transcurso de esos planteamientos, se habló con suficiencia de los sentimientos a la nación, y los que estos representaban en el ánimo de la ciudadanía en México entero, ante el deseo ferviente de conjugar un cuerpo de leyes, carta magna, ley suprema, que interpreta profundamente los sentimientos de la nación entera, tratando de estar debidamente representados y que sus voces fuesen escuchadas en estos cuerpos legislativos, no específicamente en esta Cámara de Diputados, sino también dentro de la Cámara de Senadores.



La Constitución de 1917 señala en sus postulados, dentro de los artículos que hoy nos conjugan, al ordenación clara y precisa para llevar a efecto los trabajos dentro de un solo período de sesiones que habrá de iniciarse el primero de septiembre, como es de todos ustedes conocido.

La Constitución de 1857 en su artículos 62, señalaba desde aquel entonces dos periodos ordinarios de sesiones. El primero de ellos se iniciaba el 16 de septiembre para terminar el 15 de diciembre, prorrogable por 30 días, y el segundo período ordinario de sesiones con apertura el primero de abril al último de mayo, prorrogable por 15 días.

Muchos de los conceptos de la Constitución en 1857, fueron adoptados, tomados en cuenta, relatados y hechos ley suprema, también en la Constitución de 1917.

Extrañamente este sentido de dos periodos ordinarios de sesiones no lo recoge la Constitución de 1917 y se da el caso que actualmente vivimos que, no obstante, el alto y grado trabajo legislativo nos vemos atiborrados diariamente en horarios exhaustivos para llevar acabo estas sesiones, sin darle curso, en ocasiones, con mucha tristeza a múltiples de las iniciativas que recogen los diarios, anhelos, sinsabores, proclamos, deseos e inquietudes de un pueblo ya cansado de imposiciones.

En 1918 recientemente proclamada la Constitución de 1917, ya las legislaturas de Quintana Roo y de Yucatán empezaron a plantear ante la nación entera la imperiosa necesidad de que se estableciesen dos periodos de sesiones para darle cauce debido, orientación y curso a todas esas justas inquietudes planteadas por el pueblo, en los cuatro puntos cardinales del país.

Distintas representaciones nacionales que integran los diferentes partidos aquí congregados, hemos venido insistiendo en múltiples ocasiones en el pasado, de que se hicieran las reformas constitucionales pertinentes para tener los dos periodos de sesiones que ya existían en la Constitución de 57, y consecuentemente, el pueblo aquí representado no tuviera cortapisas de tiempo, espacio y lugar para hacer llegar a quien corresponde en los momentos oportunos todas y cada una de sus inquietudes que reflejan sus sinsabores, sus anhelos y sus afanes de justicia.

Es ahora, afortunadamente, en un día como este, en donde consideramos que el menor homenaje que podemos rendir a José María Morelos y Pavón es aprobar las reformas constitucionales que hoy se proponen, que son una iniciativa del Ejecutivo pero que refleja con toda sensibilidad los justos anhelos de un pueblo que a través de sus diversos



representantes ha venido en los últimos años sus inquietudes y sus deseos de la existencia de dos periodos ordinarios de sesiones. Qué mejor ocasión que rendir este homenaje al libertador que esta mañana insurgente proclamamos sus glorias, qué mejor homenaje podemos rendir a aquel que se proclamó siervo de la nación. Tengo la absoluta certeza que ni las flores ni los monumentos ni los homenajes ni los discursos habrán de resaltar con tanta magnitud la dedicación y la admiración que hacia él sentimos que las reformas que hoy se aprueban.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en tales consideramos propone, indudablemente, como ya lo tienen del conocimiento los integrantes de esta Legislatura, la aprobación unánime de estas reformas que hoy se proponen.

La Cámara de Diputados y el pueblo lo juzga así, ha sido reunida en múltiple ocasiones en pasados periodos para aprobar en contra de la voluntad de muchas de las fracciones parlamentarias reformas a los preceptos constitucionales que se alejan terminantemente del sentido del constituyente de los anhelos de los insurgentes y de los hombres de la Revolución. Se han aprobado reformas en contra de la voluntad de algunos grupos insurgentes en cuanto al artículo 27, en cuanto al artículo 23, en cuanto al artículo 3o., en cuanto al artículo 123 constitucional, en todas esas reformas siempre se ha pensado en la opinión pública que los legisladores se alejaron profundamente de sus representados y que en un momento determinado otorgaron la espalda al pueblo, pero en esta ocasión en este homenaje recordando a Morelos y con las reformas a los artículos 65, 66 y 69 , el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana considera que el mejor homenaje que podemos rendir al héroe, al insurgente al guía, al constituyente y al legislador Morelos, es aprobar estas reformas que indudablemente habrán de significar el futuro inmediato de la patria mayor apertura democrática, mayor participación popular, mayor razonamiento, mayor reflexión, mayor estudio, mayor análisis y consecuentemente un pueblo más digno, más libre, independientemente y más soberano. Muchas Gracias. (Aplausos.)

El C. Presidente: - Para razonar el voto del Partido Mexicano de los Trabajadores tiene la palabra el C. diputado Eduardo Valle Espinosa.

El C. Miguel Eduardo Valle Espinosa:

- Con su autorización, señor presidente: Si bien es verdad, como lo anota el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que antes de 1964 hubo inquietud y propuestas concretas acerca de este importante tema, en honor de la verdad histórica, lo cierto que esta iniciativa constituye, de alguna manera significada, un homenaje post



morten a un mexicano de estatura histórica, ciertamente, puesto que fue copartícipe y en ocasiones principal, en el quehacer del tiempo moderno de México. Por supuesto, me refiero a Vicente Lombardo Toledano.

Estamos discutiendo, reflexionando cuestiones importantes, no sólo por lo formal, que nos parece ciertamente racional e inteligente en lo que se propone en la iniciativa del propio dictamen. No sólo por lo formal. México padece de un presidencialismo agobiante, México sufre de una degradación de la política a partir de la sumisión de la sociedad política al presidencialismo y uno de los fenómenos más importantes que se da en esta sumisión de la sociedad política, es que aparece una Cámara de Diputados con una minivaluación de sus facultades y atribuciones, no en lo formal, sino en la práctica de la política.

Nosotros vemos en el dictamen un avance sensible alrededor de este problema porque nosotros entendemos que todo aquello que vaya adelante en el proceso de recuperar el relevante poder de la Cámara de Diputados es un paso positivo porque la Cámara de Diputados es en última instancia, dentro de la división del poder del Estado, el auténtico poder del pueblo. No estamos hablando ahora en contra de un presidencialismo fuerte, estamos hablando en contra de un presidencialismo agobiante y en contra de la sumisión de la sociedad política con respecto al Presidente y necesitamos recuperar en la práctica misma del acontecer político de nuestro País, esta atribución de la Cámara que le permite, efectivamente no sólo controlar, sino sobre todo y principalmente, legislar y legislar seguramente puede ser entendido en el mejor y más pleno sentido de la palabra para dar orden y concierto, no para ordenar, sino para dar orden, que es distinto.

Las atribuciones reales y formales del Poder en México plantean muchos problemas, sobre todo en monólogo, en monólogo en términos de la especulación de los poderosos frente a sí mismo. Pareciera que en un momento determinado lo que importa es el monólogo y su reflejo en término de otros constituyentes del poder político en nuestro país.

Nosotros creemos que ahora es fundamental caminar, esforzándonos todos para lograr racionalidad en el diálogo crítico y democrático y quisiéramos, con el riesgo de equivocarnos, quisiéramos señalar un detalle que nos parece importante:

Si no nos equivocamos, hemos logrado tres unanimidades en esta LIII Legislatura.

Una, referida a un agravio indignante a la bandera nacional. Otra, para buscar la preservación de uno de los elementos fundamentales de nuestra cultura, y ahora



posiblemente, porque no hay que adelantar vísperas logremos unanimidad para votar positivamente este dictamen.

Hay símbolos compañeros, hay símbolos el quehacer político e incluso en el pobre en ocasiones que hacer político de esta Cámara de Diputados. Sí nos ha la atención que se den estos símbolos. Sí nos parece importante señalar este detalle, porque tiene mucho que ver con las circunstancias de la Nación y con el ser mismo de la República. Y nos llama la atención también que en un momento determinado, hasta con alguna inteligencia podamos dialogar críticamente, porque la razón de la mayoría no se da por la votación, la razón de la mayoría se da por la argumentación de la mayoría, y en muchas ocasiones ustedes ganan votación pero pierden la razón. Y nosotros, que somos tan pocos aquí y que solamente representamos una parte, pues quizás de la soberanía popular, nosotros no traemos votos pero sí queremos exponer, los exponemos, nuestros argumentos.

Y frente a la pasión del poder y frente al peligro profesional del poder, nosotros decidimos aquí que vamos a votar positivo para este dictamen, no por acuerdo de coordinadores, eso no es para nosotros, vamos a votar positivo por la convicción plena, cierta, por la certeza intelectual nuestra, de que efectivamente este dictamen y su aprobación positiva representan un paso adelante en la lucha del pueblo mexicano, de los obreros, de los campesinos, de las amas de casa, de las jóvenes, por lograr una plena democracia real en nuestro país. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Tiene la palabra el señor diputado Gascón Mercado. El C. Alejandro Gascón Mercado: - Señoras y señores diputados: Efectivamente en el año de 1984, Vicente Lombardo Toledano hizo una proposición semejante a la que hoy formulan los distintos grupos parlamentarios.

A mí me preocupa que tomemos esta decisión después de 25 años de que fue formulada originalmente, porque esto refleja nuestros ritmos y de cierta manera nuestro atraso político.

También este hombre hizo otras proposiciones para el funcionamiento de la Cámara, que naturalmente no han sido aceptadas; él propuso que los debates se transmitieran por la televisión y la radio, es una cosa muy urgente que esta Cámara, como lo hemos comentado, deje de ser una Cámara clandestina, para ligarse a los intereses y las preocupaciones más elevadas del pueblo. Algunos creen que el pueblo no vería la televisión, no estaría interesado en los debates de la Cámara, las comparencias de los secretarios de Estado que por ordenamiento de la Constitución tienen que hacerse



anualmente despiertan un gran interés en todos los rincones de México, como lo hemos comprobado. También propuso que hubiera reelección de los diputados, que la asamblea de la Cámara aprobó que los diputados fueran reelectos porque no tenían la misma responsabilidad que los miembros del Poder Ejecutivo y sí se podría tener un Congreso con hombres experimentados que pudieran por su experiencia y su capacidad enfrentarse, porque es necesario, a los grandes poderes que tiene el Ejecutivo.

Ha habido preocupación por elevar los debates en esta Cámara, no son cosas sólo formales las que debemos resolver, sino cambiar en su esencia algunos procedimientos, todos estamos conscientes y esta es la ocasión para comentarlo, que los grandes problemas que tenemos en los debates, de la precipitación con que hacemos algunos de ellos en ocasiones muchos no nos damos cuenta de lo que está debatiendo. Yo creo que nos podríamos establecer las reformas necesarias para que las iniciativas de la ley pudieran ser presentadas con seis meses de anticipación antes de ser discutidas en esta asamblea. Y además que la Cámara, las publicara para que fueran del conocimiento de las grandes masas de nuestro pueblo y los interesados pudieran legislar porque nosotros no somos, en todo caso, mas que los representantes formales, en un momento dado, del pueblo de México, pero es el pueblo de México el que tiene el derecho de legislar y de formar sus propias leyes. Necesitamos entonces un poco cambiar los procedimientos del trabajo para que no sean las pequeñas ambiciones o los pequeños intereses los que a veces determinen los cambios a la Constitución o la formulación de nuestras leyes sino que sean los altos intereses del pueblo y de México los que estén dictando permanentemente la legislación en nuestro país.

Yo sé que este sistema presidencial está agotando sus posibilidades, aunque ahora se niegue más tarde se reconocerá y esto no se refiere a la inteligencia o las cualidades de un hombre, no, es que está agotando sus posibilidades como la práctica lo demuestra y el único criterio de verdad es la práctica. Yo sé que en México habrá en el futuro inmediato un parlamento que sea el que decida la vida de los mexicanos, que sea el que nombre un Consejo de Estado, y que este Consejo de Estado nombre un Presidente de la República al cual pueda cambiar cuando lo considere conveniente y no, como ahora se hace, que durante seis años parece que no tiene ningún defecto y cuando concluya su mandato, empieza a ser un perseguido.

Yo creo que necesitamos valorar nuestro trabajo y pensar en soluciones a fondo. A mí me gustaría votar en pro por estas soluciones a fondo. El C. Presidente: - Para razonar el voto del Partido Revolucionario de los Trabajadores, tiene la palabra el C. diputado Pedro José Peñaloza.



El C. Pedro José Peñaloza: - Señor presidente; señoras y señores diputados: El Partido Revolucionario de los Trabajadores, ha votado y votará a favor de este dictamen.

Pero permítaseme hacer algunas consideraciones y reflexiones de por qué nuestro partido va a votar a favor de este dictamen.

Vamos a votar a favor de ese dictamen porque estamos convencidos de que abre las posibilidades para avanzar en otros terrenos, en otro ámbito a favor de la conquista de nuevos derechos democráticos.

Vamos a votar a favor porque dentro de nuestra perspectiva política, está poner en el centro de nuestra actividad, la lucha por las libertades democráticas y en general por la democracia. Y nuestra concepción política de la democracia que debe privar en este país, no está circunscrita exclusivamente a la idea de que aumenten o disminuyan los periodos de una Cámara de Diputados. Nuestra concepción política sobre la democracia tiene que ver con la idea que tenemos del tipo de cambio que requiere nuestro país.

Para nosotros la lucha hoy, en este país degradado, lastimando, agredido por diversas fuerzas políticas externas e internas, exige necesariamente cambios profundos y radicales. Somos los primeros en saludar cualquier cambio que favorezca a la democracia; somos los primeros en avanzar en acuerdos sobre la lucha por la democracia, pero de la democracia que hablamos nosotros es la de la democracia real, de la democracia que permita que los ciudadanos del Distrito Federal puedan elegir a sus gobernantes, de la democracia real que pueda terminar con esta política de corte autoritario y con rasgos feudales, de que los procesos políticos electorales no los manejen los partidos políticos.

Reivindicamos la idea de que el proceso electoral lo deban manejar exclusivamente los partidos, sin ingerencia del Gobierno, porque la democracia por la que luchamos es la democracia en los sindicatos, que no existe afiliación forzosa; a ningún partido político, a ninguno, que los sindicatos como organizaciones gremiales tengan la posibilidad de dirigir automáticamente su destino, y que los partidos políticos intervengan en ello, pero que no afilien a los sindicatos a los partidos.

La democracia por la que luchamos es la democracia que debe estar contenida en una reforma política integral, una reforma que salga del ámbito electoral, que llegue a los ejidos, a las fábricas a los sindicatos, a la vida pública de este país en donde los ciudadanos, 70 millones de ciudadanos ya no deban permitir ser gobernados con



procedimientos virreinales. Estamos hablando entonces, señoras y señores, de una democracia que permita ascender a nuevos rumbos a este país. Una democracia que termine con reglamentos en la Cámara de Diputados, de corte desimonónico. Que termine en esta Cámara con procedimientos autoritarios unilaterales. Una democracia en realidad que avance hacia otro terreno.

Por eso pensamos que esta iniciativa que votaremos hoy de nada sirve si no se avanza en otros terrenos. De nada sirve si no se efectúan cambios sustanciales en la vida política del país. Qué bueno que se admita que existe vacío político durante algunos meses.

Qué bueno que se admita eso. Nosotros creemos que eso es importante, que se admita, aunque hayan pasado muchos años para que logre admitirse.

Pero nosotros, desde el Partido Revolucionario de los trabajadores, seguiremos insistiendo en que el problema número uno, el denominador común número uno de este país es la lucha por la democracia en serio. Y determinar con la ficción política de que hay democracia porque en la Cámara están nueve partidos. Que la democracia debe extenderse a otros ámbitos y que el pueblo de México tiene sed de democracia. En medio de esta crisis económica, el pueblo de México aspira a la democracia en serio. Por eso, nuestro partido, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, seguirá luchando dentro y fuera de la Cámara, como lo dijo el maestro José Revueltas, para terminar con la democracia bárbara que impera en este país. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Proceda la secretaría a consultar a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el dictamen, en lo general.

La C. secretaria Rebeca Arenas Martínez:

- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a la asamblea si considera suficientemente discutido el dictamen en lo general...

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo...Suficientemente discutido, señor presidente.

El C. Presidente: - Para efectos del artículo 134 del Reglamento Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo en lo particular.



Me permito informar a la asamblea que fue reservado para su discusión en lo particular el artículo 66, por el señor diputado Rubén Aguilar Jiménez. En consecuencia, proceda la secretaría a recoger en un solo acto y en votación nominal, la aprobación del dictamen en lo general, y en lo particular, los artículos no impugnados.

La C. secretaria Rebeca Arenas Martínez:

- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a recoger, en un solo acto, la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Por la afirmativa, la servidora, por la negativa lo hará el diputado Flores Zaragoza.

(VOTACIÓN)

Se emitieron 229 votos en pro, cero votos contra y una abstención. El C. Presidente: - Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 299 votos.

Esta presidencia informa que ha sido reservado para su discusión en lo particular, el artículo 66. Lo reservó el señor diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Tiene la palabra.

El C. Rubén Aguilar Jiménez: - Habiendo votado en lo general a favor de este dictamen, solamente hemos reservado el artículo 66 con la finalidad de hacer una propuesta que pretende ser consecuente con el espíritu de la iniciativa. Se ha dicho aquí en las argumentaciones a favor de esta reforma que se trata de establecer un método que le dé más presencia política e institucional al Congreso de la Unión y a esta Cámara de Diputados en donde pluralmente se representan las tendencias políticas que hacen sentir que existe aquí una instancia de carácter nacional, más o menos con posibilidades de representación de todo tipo de intereses, ideologías y posiciones que son las que se disputan en la lucha social en el seno de nuestra sociedad mexicana y que de alguna manera tiene que ver con el asunto de que la Cámara de Diputados realice una mayor actividad dentro de sus funciones para hacer más eficaz el hecho de que esta presencia múltiple de los sectores del pueblo mexicano realicen su participación de manera institucional, dándole un mayor peso específico en el seno del poder público a la representación plural.



Consideramos en este sentido, absolutamente correcta y legítima esta intención, pero pensamos que los términos precisos y concretos en que se maneja la cuestión de los periodos de sesiones ordinarios establecen métodos que en la práctica son inconsecuentes con esta intención, porque en el primer período de sesiones que se plantea en los términos del dictamen, se establece un período del primero de noviembre al día último de diciembre, en que prácticamente inutiliza la función y el funcionamiento de la Cámara de Diputados como un órgano que debería tomar presencia política en el ejercicio del poder público con toda la significación de la presencia aquí de las tendencias ideológicas y política de toda la Nación.

Pensamos que subdividir el funcionamiento en el tiempo de la Cámara de Diputados estableciendo un período tan pequeño hace ineficaz, inadecuado e inocuo este funcionamiento al grado tal de que no empieza siquiera a calentar motores en funcionamiento del colegiado de la Cámara de Diputados para poder asumir su intervención y su presencia en los grandes problemas nacionales cuando ya se interrumpe su funcionamiento.

Consideramos que es necesario asimilar la idea de que esta Cámara de Diputados, nuestra presencia se justifica en el sentido de que intervenimos en una instancia de gobierno que además de ser hacedora de leyes, que además de intervenir en el trabajo legislativo definitivamente importante la estructura y la concepción del poder público en los tiempos modernos con la reforma política va significando la existencia de un poder político que sin agregarle ni quitarle nada es precisamente la justificación de la presencia de las minorías o de las supuestas minorías en esta representación nacional.

No podríamos entender de otra manera la característica plural y la presencia de este tipo de estructura que se ha establecido en la Cámara de Diputados y que es una manera correcta de llevar adelante los términos y las iniciativas y los propósitos de la reforma política que de alguna manera sirven de base para la existencia de esta Cámara con sus características . Entonces esta Cámara además de ser hacedora de leyes, independientemente de que no se precisen y se enumeren en determinadas disposiciones legales, facultades de ejecución es en última instancia una institución gubernamental que forma del Poder Público para ejercer el poder político en su conjunto con la intervención de los diputados que vienen representando otro tipo de tendencias con un conjunto de participaciones que hacen plural, precisamente la instancia y el colegiado.



Las características de que esta Cámara, además es un poder político, además de un poder hacedor de leyes, es algo al que nosotros tenemos interés de imprimirle formas concretas de realización, nosotros sostenemos la idea de que para que una Cámara ejerza este poder político debe de existir y estar funcionando, de ninguna manera existe la representación en ninguna credencial ni en ninguna representación individual de ningún partido, tendencia o diputado si esta Cámara no ésta reunida y funcionando en colegiado.

La verdadera naturaleza de ejercer el poder político que significa a esta Cámara sería la concepción exacta de que la existencia de esta Cámara funcionando es como hace posible que se ejerza la intervención en los problemas de su competencia y en las facultades generales hacia donde conduce la concepción de la reforma política de la representación plural y de la representación política en su seno. Por eso nosotros pensamos que la cuestión del funcionamiento es una cuestión muy importante, no necesariamente contra el presidencialismo, sino para reclamar la individualidad del propio propósito y la propia justificación de existencia de esta Cámara plural.

Por eso pensamos que el primer período de dos meses no es suficiente para que pueda funcionar en estos términos y que debe de ampliarse la existencia de los dos periodos, efectivamente, plantea bases para que en el transcurso del año, tenga esta presencia y este funcionamiento que no debe concebirse de manera exclusiva como un funcionamiento burocrático, sino como una acción política, pero que si nosotros dividimos en el tiempo el funcionamiento de los cuatro meses que no funciona la Cámara, en cinco meses divididos en todo el año, lo que estamos haciendo es estar actuando para atrás y al revés porque estamos haciendo ineficaz el funcionamiento de la Cámara cuando menos en el primer período donde solamente nos alcanzará a hacer la glosa del informe de Gobierno, acordar las gestiones que por obligación constitucional tenemos que revisar hasta en la madrugada y entonces en este lugar no estaría funcionando un poder político, sino una serie de técnicos o de burócratas que desahogarían a marchas forzadas solamente los requisitos establecidos de carácter de legalidad.

Nosotros podemos entonces que de manera mínima se modifique el artículo 66 para efectos de que se establezca un término también de tres meses de funcionamiento de la Cámara en el primer período y para que esta instancia funcione en un tiempo mínimamente indispensable para que tome presencia como parte del poder político y para que ejerza su intervención de manera eficaz. En ese sentido, por estas razones, hacemos la siguiente proposición.



Se propone se modifique el artículo 66 de este dictamen en su primer párrafo para que quede en los siguientes términos: artículo 66, cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior, pero el primero no podrá prolongarse más que hasta el 31 de enero del año siguiente, y el segundo hasta el 7 de junio del mismo año en que se inicie.

Atentamente, diputado Rubén Aguilar, diputado Alejandro Gascón Mercado.

Muchas gracias.

El C. Presidente: - Proceda la secretaría a consultar a la asamblea, en votación económica, si admite o se desecha la proposición por los diputados Rubén Aguilar y Alejandro Gascón con respecto a la modificación propuesta por el artículo 66 de la Constitución.

La C. secretaria Rebeca Arenas Martínez: - Por instrucciones de la presidencia se pregunta a la asamblea si se acepta o se desecha la propuesta que acaba de hacer referencia el señor presidente...Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que éste por la negativa, sírvanse manifestarlo ...Desechada, señor presidente.

El C. Presidente: - Proceda la secretaría a recoger la votación nominal respecto al artículo 66.

La C. secretaria Rebeca Arenas Martínez: - Se va a proceder, en un solo acto, a recoger la votación nominal del artículo 66 en sus términos. Se pide a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN)

Señor presidente, se emitieron 280 votos a favor, dos votos en contra y siete abstenciones al respecto del artículo que se discutió.

El C. Presidente:- Aprobado el artículo 66 por 280 votos en sus términos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La C. secretaria Rebeca Arenas Martínez:



- Pasa al senado para sus efectos constitucionales.

IV. MINUTA

CAMARA REVISORA SENADORES
MINUTA

México, D.F., a 26 de Diciembre de 1985.

CAMARA DE DIPUTADOS

.- Expediente con Minuta Proyecto de Decreto de reformas y adiciones a los artículos 65,66 y 69 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

.- Recibo y tórnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Primera de Gobernación

V. DICTAMEN / REVISORA

DICTAMEN

México, D.F., a 28 de Diciembre de 1985.

CONSTITUCION POLITICA ARTICULOS 65, 66 Y 69

(Dictamen de Primera Lectura).

(Leyendo) -

"COMISIONES UNIDAS GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales se turnó, para su estudio y dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto enviada por la H. Cámara de Diputados en la que se establecen Reformas y Adiciones a los Artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Las reformas y adiciones que se plantean son sumamente importantes para la vida política e institucional del país, particularmente se traducirán en un cambio profundo en las formas y sistemas del trabajo legislativo del H. Congreso de la Unión. Con ellas se da un paso más en la actualización permanente del sistema democrático mexicano y se avanza hacia el logro de la democracia integral a que todos aspiramos. Se recogen en el texto que se analiza aspiraciones expuestas por voces representativas de todos y cada uno de los partidos políticos nacionales, por ciudadanos distinguidos permanentemente preocupados por el mejoramiento de nuestro régimen político y está claramente contenido el espíritu progresista y revolucionario, que prueba su innegable vocación democrática, del Presidente de la República.

El 4 de diciembre de 1982, el Jefe del Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados Iniciativa de Reforma Constitucional en la que propone reformas y adiciones a los artículos 51, 65, 66 y 74 Fracción IV de la Constitución Política del país. El contenido de esta Iniciativa despertó un vivo interés entre diputados y senadores integrantes de la LII Legislatura, tanto, que el Senado de la República creó una Comisión Especial que se abocara al análisis del contenido de esta Iniciativa, Comisión que desarrolló un cuidadoso trabajo a fin de en lo posible, enriquecer la Iniciativa presentada. Los partidos políticos nacionales también se interesaron en el contenido de esta Iniciativa y todos y cada uno de ellos a través de los medios de comunicación social manifestaron opiniones diversas en relación con los temas que la Iniciativa planteaba. Es esta Iniciativa presidencial la que en forma apropiada inició el proceso político legislativo que ahora culmina con la Minuta Proyecto de Decreto que se analiza.

En la exposición de motivos de su Iniciativa, el Presidente señaló lo positivo de que las elecciones presidenciales coincidan con las legislativas para renovar el Senado de la República y la Cámara de Diputados; dijo que esta coincidencia permitía que ambos órganos, Ejecutivo y Legislativo, se integren armónicamente, de acuerdo con la voluntad manifestada a través del sufragio y congruentes con los programas sometidos al electorado, ello, afirmó el Presidente, propicia un mejor entendimiento y colaboración, dentro de una moderna y funcional concepción de la división de poderes.

La finalidad más importante que el Ejecutivo se propuso con la Iniciativa a que se hace referencia, fue lograr el acortamiento del periodo que transcurre entre la elección de Presidente de la República y la toma de posesión del cargo, pues el lapso de 5 meses que al presente existe, no tiene justificación, ni jurídica, ni política: es una excepción entre los países del mundo, y acarrea serios inconvenientes, pues retrasa la aplicación de la decisión soberana del pueblo, dilatando en el tiempo la puesta en marcha de un programa



de gobierno que ha sido presentado durante la campaña respectiva y por el que ha votado favorablemente; la administración pública que concluye se ve afectada y disminuye su acción porque ve acercarse la fecha de cambio de Presidente y hay una tendencia, natural y lógica a reducir acciones, explicable por la inminencia de cambios de responsabilidades en las diversas dependencias y porque las acciones que se tomaran tendrían efectos en un periodo que rebasa el término de responsabilidad de la administración que termina, Todo ello, expresó el Ejecutivo, afecta la eficacia administrativa a los últimos meses del periodo presidencial.

En la misma exposición de motivos, el iniciador se pronuncia, por mantener el actual sistema de elección simultánea para los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y señala la necesidad, para lograr esos propósitos, de planear una serie de ajustes constitucionales y legales.

Insistimos los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, que esta Iniciativa presidencial fue el punto de partida que avivó las positivas preocupaciones de la clase política mexicana, hizo que se reconociera lo real del problema que con la Iniciativa se pretendió superar; y ello obligó, no sólo a la Cámara de origen, sino también a esta de Senadores, a poner especial atención y cuidado en el análisis de la Iniciativa presidencial, análisis que se ha desarrollado de manera continua, sin pausa desde la presentación de ese proyecto de reformas, hasta este momento en que se dictamina la Minuta enviada por la Colegisladora previa celebración de varias conferencias de comisiones entre ambas cámaras.

Aunque cuando hagamos el análisis particular del contenido de la Minuta que se dictamina, entraremos en detalle, conviene anticipar que los Artículos Transitorios que se propone agregar a la Constitución, son muestra del profundo y constante respeto que el Poder Legislativo Federal profesa al principio de no relegación y a su consecuencia de que ningún funcionario electo permanezca en el cargo más tiempo del que contiene el mandato que se le otorga.

Por otra parte, en el dictamen presentado la Colegisladora por sus Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, se analizaron una gama de iniciativas presentadas por diputaciones estatales y fracciones parlamentarias de distintos partidos políticos nacionales, todas ellas interesadas en modificar el periodo único de sesiones ordinarias anual, que celebran las Cámaras Federales y establecer dos periodos de sesiones ordinarias cada año.

Esta aspiración es coincidente con la expresada, de múltiples maneras, por diversos legisladores integrantes de varias legislaturas al Congreso de la Unión.

Según lo afirma en su dictamen; la Colegisladora analizó iniciativas presentadas por las diputaciones de Quintana Roo y Durango en 1918 y 1921 respectivamente; la del Diputado Flores Villar en 1937; las presentadas por diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista en 1964, 1977, 1980, 1982 y 1985; la presentada por la fracción parlamentaria del Partido Comunista Mexicano en 1981; otra presentada por la fracción parlamentaria del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana a la LI Legislatura y las que, durante el ejercicio de la LII Legislatura presentaron, separadamente, diputados del Partido Socialista de los Trabajadores y del Partido Demócrata Mexicano, así como la presentada por la fracción parlamentaria del Partido de Acción Nacional en este año.

Las Comisiones Dictaminadoras estudiaron las iniciativas mencionadas en el párrafo anterior y en efecto, todas ellas son coincidentes en cuanto contienen, desde diversos enfoques y manteniendo sus respectivos intereses partidarios, la preocupación común de mejorar el sistema de trabajo parlamentario mexicano; alargando el tiempo de sesiones ordinarias, y, muchas de ellas, dividiéndolo en dos periodos de sesiones ordinarias.

Ante esta Cámara de Senadores, en septiembre de 1984, el C. senador Víctor Manzanilla Schaffer presentó también una Iniciativa de reformas al Artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inspirada en la misma preocupación que motivo la del Ejecutivo Federal en 1982: acortar el periodo que transcurre entre la fecha de elección y la toma de posesión del Presidente de la República.

Conviene aclarar que por sí misma, la Minuta que se analiza no reduce el tiempo que transcurre entre la elección del Poder Ejecutivo Federal y el día en que toma posesión del cargo, pero las reformas que contiene son condición indispensable para, posteriormente y dentro de un trabajo legislativo planeado con serenidad, con modificaciones a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, en que se plantee el cambio de la fecha de la elección, se logre, de manera precisa, la reducción de este lapso, con lo que culminará positivamente la solución propuesta por el Ejecutivo Federal. Cuando hagamos el análisis particular de cada uno de los artículos cuya reforma se plantea, abundaremos esta explicación.

Al presente y desde hace tiempo, el Congreso de la Unión celebra un solo periodo de sesiones ordinarias al año, pues así lo previenen los artículos 65 y 66 constitucionales.



La complejidad creciente de la vida moderna hace cada vez más necesario que el Congreso celebre sesiones ordinarias por mayor tiempo del actualmente previsto y sin que entre un periodo y otro haya un receso tan prolongado como hasta la fecha. En múltiples ocasiones ha sido necesario citar a periodos de sesiones extraordinarias, a fin de lograr que el Congreso desahogue trabajo legislativo urgente. También es cierto, que por su propia naturaleza, el Poder Legislativo debe entrar en periodos de receso para que las leyes obtengan la ratificación social de su facticidad y pueda estudiarse la conveniencia de sus modificaciones. Todos sabemos que la aspiración universal de la norma jurídica es ser cumplida voluntariamente por los sujetos a los que obliga, que su violación, ello garantiza la armonía social, es excepción y que las normas convenientes sólo son las que acatan por la generalidad.

Vivimos un régimen de derecho legislado. la problemática social es cada vez más compleja, variable y dinámica; existe la necesidad de adecuar las soluciones que la presente sociedad reclama con los métodos y sistemas de trabajo legislativo, por eso las Comisiones Dictaminadoras están de acuerdo en que en lugar de un periodo de sesiones ordinarias, el Congreso de la Unión se reúna cada año legislativo en dos periodos de sesiones ordinarias, con lo que también se logrará reducir los tiempos de receso entre cada periodo de sesiones, esto permitirá que el Poder Legislativo esté atento al desarrollo social y pueda legislar en forma más propia y oportuna.

Existe también la necesidad, por las funciones política, de vigilancia y fiscalizadora a cargo del Poder Legislativo Federal, derivadas de su representación popular, de que su presencia en la vida nacional, sea cada vez más permanente y vigorosa, los nuevos periodos de sesiones que se proponen facilitan el cumplimiento de esta finalidad y para bien de las instituciones, permitirán el mejor desempeño de las tareas de contrapeso y equilibrio político que le corresponden.

La existencia de dos periodos de sesiones ordinarias permitirá también una programación más adecuada del trabajo de las Cámaras, pues las leyes que por su importancia lo ameriten, podrán fácilmente ser recibidas en un periodo, dictaminadas durante el receso, mucho mas breve que el actual, y discutidas y, en su caso, aprobadas en el siguiente periodo de sesiones ordinarias.

No se nos escapa que habrá otras que por su urgencia o su vigencia anual, tengan que ser dictaminadas y discutidas en el mismo periodo en que se reciban. La implantación de los dos periodos de sesiones ordinarias, obliga a cambiar la fecha de instalación del Congreso



por eso se propone la modificación del Artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que actualmente señala: "El Congreso se reunirá a partir del día 10 de septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias, en las cuales se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de las demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución. Se propone quede de la siguiente manera: "El Congreso se reunirá a partir del 10 de noviembre de cada año, para celebrar un periodo de sesiones ordinarias y partir del 15 de abril de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias. En ambos periodos de sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

"En cada periodo de sesiones ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica».

El Artículo 65 vigente y el que se propone, indican el momento de iniciación del periodo o periodos de sesiones ordinarias, pero no indican el momento de su terminación, por esto es indispensable que se modifique también el Artículo 66 de la Constitución que al presente dice: "El periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar de todos los asuntos mencionados en el artículo anterior; pero no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre del mismo año. Si las dos cámaras no estuvieren de acuerdo, para poner término a las sesiones antes de la fecha indicada, resolverá el Presidente de la República. Se propone diga: "Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior, pero el primero no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre del mismo año, y el segundo hasta el 15 de julio del mismo año.

"Si las dos cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el Presidente de la República"

Queremos hacer resaltar que para conservar la indispensable seriedad y fijeza en la duración de los periodos de sesiones ordinarias, éstos tienen un tiempo exacto de principiar y un día límite para terminar. Son improrrogables y su iniciación no puede adelantarse

El actual Artículo 69 Constitucional establece la obligación de que el Presidente de la República asista a la apertura del periodo de sesiones ordinarias y rinda, por escrito, un informe en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del



país y señala también la condición de que, cuando se convoque a sesiones extraordinarias, en la apertura de éstas el Presidente de la Comisión Permanente informe acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria. En virtud de las reformas a los artículos 65 y 66, resulta indispensable señalar en qué periodo de sesiones, en su apertura, debe presentarse el Presidente de la República a rendir informe; por ello, la Minuta en dictamen contiene el siguiente texto para el Artículo 69 Constitucional: "A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria".

Cuando este artículo cuya reforma se propone entre en vigencia, su consecuencia natural será que el informe presidencial se rinda el día lo. de noviembre de cada año, en lugar del lo. de septiembre como ocurre hasta la fecha. La reforma permitirá que en el último año de ejercicio constitucional del Presidente se informe a la nación del trabajo desarrollado durante 10 meses de ese año, de enero a octubre, y dos meses más del año anterior, noviembre y diciembre, en lugar de hacerlo, como hasta el presente, de solo ocho meses del último año de ejercicio.

Lo hasta aquí analizado es el contenido del Artículo lo. de la Minuta que se dictamina, en el que se proponen reformas a los artículos 65, 66 y 69 constitucionales. En la misma Minuta se propone, en su Artículo 2o., adicionar a la Constitución los artículos decimoséptimo y decimoctavo transitorios, el primero de ellos dirá: "Artículo décimo séptimo: Los diputados que se elijan a la LIV Legislatura del Congreso de la Unión, durarán en funciones del lo. de septiembre de 1988 hasta el 31 de octubre de 1991".

El contenido de este artículo décimo séptimo Transitorio, amerita una clara explicación. Por su experiencia histórica, uno de los valores que más cuida el pueblo mexicano es el principio de no reelección absoluto por lo que hace al depositario del Poder Ejecutivo Federal, relativo por lo que hace a los integrantes del Poder Legislativo. Este artículo transitorio que se analiza, contiene un respeto estricto a este principio y también a su consecuencia natural de que quienes han sido elegidos para desempeñar un cargo legislativo de representación popular no permanezcan en él, ni siquiera por decreto o modificación constitucional, un momento más del tiempo expresamente concedido por el mandato popular que los eligió. Explicamos que la finalidad última de las reformas constitucionales cuya aprobación se propone, es acortar el periodo entre el momento de la elección de Presidente de la República y el momento en que tome posesión del cargo y



conservar la simultaneidad de las elecciones de los poderes Legislativo y Ejecutivo. Para lograr estos propósitos resulta indispensable, que por una sola ocasión, los diputados que se elijan a la LIV Legislatura permanezcan en el cargo 3 años y 2 meses, puesto ,que si se aprueban las reformas que ahora proponemos, será necesario, con posterioridad, modificar la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para cambiar la fecha de la elección de los poderes legislativo y Ejecutivo Federal, a fin de que ésta, en lugar de realizarse el primer domingo de julio, como ocurre al presente, se celebre en los primeros días del mes de septiembre del año que corresponda. Para hacer este cambio posterior, condicionado por la reforma constitucional que se analiza, resulta indispensable la aprobación de este artículo transitorio, porque si no se alarga el periodo de ejercicio de los diputados a la LIV Legislatura, no podrá modificarse la fecha de las elecciones, pues no habría tiempo para la realización de los procesos de cómputo y calificación de las mismas, que deben realizar los comités distritales electorales las comisiones locales electorales, la Comisión Federal Electoral, y el Colegio Electoral de cada Cámara. Afirmamos que el contenido de este artículo no lesiona el principio de no reelección y su consecuencia natural de no permanencia en el cargo por más tiempo que el concedido por el mandato popular porque de manera expresa se previene en la norma constitucional y se informa al electorado, que los representantes que designen, por esa sola ocasión, durarán en su cargo 3 años y 2 meses. Serán electos exactamente por el tiempo que ejercerán el cargo, ello salvaguarda este valor político nacido de la experiencia histórica del pueblo de México y profundamente apreciado y respetado.

El artículo décimo octavo transitorio que, se propone establece lo siguiente: "Los senadores que se elijan a la LIV y LV Legislaturas del Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1.º de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994". El mismo análisis que hemos hecho para explicar y justificar el contenido del Artículo Transitorio Décimo séptimo, resulta adecuado para explicar el contenido de este décimo octavo, pues lo inspiraron las mismas razones y la misma voluntad de respeto al principio de no reelección y su consecuencia natural de duración en el cargo de representación popular sólo por el tiempo exacto para el que se recibió el mandato.

Si esta Honorable Asamblea da su aprobación a la Minuta que aquí se analiza, insistimos en que se posibilitará el acortamiento del periodo entre la fecha de elección del Presidente de la República y la de su toma de posesión y permitirá también que las elecciones federales para integrar el Poder Legislativo, coincidan con las del Poder Ejecutivo,

Por último, la Minuta que se dictamina, enviada por la Colegisladora, establece, en un artículo transitorio, el momento de vigencia de las reformas y previene que las señaladas



para los artículos 65, 66 y 69, surtirán sus efectos a partir del 1.º de septiembre de 1989, lo que tiene la finalidad, dada la importancia y trascendencia de las reformas propuestas, de informar a la opinión pública con la debida anticipación, el momento en que se modificará el sistema de trabajo del poder de representación popular por excelencia, como lo es el Legislativo Federal, Propiciará también, que las cámaras de las diversas entidades federativas, en funciones de Poder Constituyente Permanente, puedan analizar con acuciosidad y discutir y en su caso, aprobar, las reformas constitucionales propuestas.

Por la importancia política nacional que las reformas que se proponen tienen; por su significación y trascendencia en la vida institucional del país; porque a nuestro juicio son la continuidad de una reforma política que el pueblo de México emprendió desde hace muchos años; porque constituyen un paso más, que aunado a los ya dados de concesión del voto a la mujer, incorporación de la juventud a la ciudadanía, creación de los diputados de partido, reformas constitucionales de 1977 que permitieron mayor representatividad a corrientes minoritarias, con presencia real e importante a través de la adopción del principio electoral de representación proporcional en el Congreso Federal, en los locales y ayuntamientos, enriquecen nuestro sistema representativo, porque representa un avance que se suma a los ya propuestos por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al crear, con la aprobación del Congreso, el sistema democrático de planeación mediante la consulta popular y directa y al estimular la autonomía municipal a través de la suficiencia económica, y porque constituye un acercamiento deseable a la democracia integral buscada afanosamente por el pueblo y gobierno mexicanos, las Comisiones Dictaminadoras proponen a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 65. 66 y 69 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1.º.- Se reforman los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguen:

Artículo 65.-El Congreso se reunirá a partir del 1.º de noviembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y ,a partir del 15 de abril de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias. En ambos periodos de sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.



En cada periodo de sesiones ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley orgánica.

Artículo 66.- Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior, pero el primero no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre del mismo año, y el segundo hasta el 15 de julio del mismo año.

Si las dos cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el Presidente de la República.

Artículo 69.- A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la Convocatoria.

Artículo 2o.- Se adicionan los artículos décimo séptimo y décimo octavo transitorios de la Constitución para quedar como sigue:

Artículo Décimo Séptimo.- Los diputados que elijan a la LIV Legislatura del Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 hasta el 31 de octubre de 1991.

Artículo Décimo Octavo.- Los senadores que se elijan a la LIV y LV Legislaturas del Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1o.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y las reformas a los artículos 65, 66 y 69 surtirán sus efectos a partir del 1o. de septiembre de 1989.

Artículo 2o.- Los artículos transitorios décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución surtirán sus efectos a partir del 1o. de septiembre de 1988.



Sala de Comisiones 'Miguel Ramos Arizpe' de la Honorable Cámara de Senadores. México, D.F., 27 de diciembre de 1985. Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. Antonio Martínez .- Sen. Roberto Casillas Hernández.

Sen. Fernando Mendoza Contreras. Sen. Manuel Villafuerte Mijangos. -Sen. Salvador Neme Castillo .- Primera Comisión de Gobernación: Sen. Antonio Riva Palacio López .- Sen. Salvador J. Neme Castillo.- Sen. Alejandro Sobarzo Loaiza.- Sen. Gonzalo Martínez Corbalá. Sen. José Ramírez Gamero"

- Queda de primera lectura.

VI. DISCUSIÓN / REVISORA

DISCUSION

México, D.F., a 29 de Diciembre de 1985.

CONSTITUCION POLITICA ARTICULOS 65, 66 Y 69

- El C. Secretario Ochoa Zaragoza da cuenta con la Segunda Lectura del Dictamen de las Comisiones Unidas: de Gobernación y de Puntos Constitucionales. (Mismo al que se le dio Primera Lectura en la sesión vespertina celebrada el 28 de diciembre de 1985 y que aparece publicado en el Diario de los Debates Núm. 44 de la misma fecha).

- Está a discusión en lo general.

- El C. Senador José Patrocinio González Blanco Garrido: Pido la palabra.

- La C. Presidenta: ¿Con qué objeto, señor senador?

- El C. Senador González Blanco Garrido Para apoyar el dictamen.

- La C. Senadora Guadalupe Gómez Maganda de Anaya: Pido la palabra.

- La C. Presidenta: ¿Con qué objeto senadora?

- La C. Senadora Gómez Maganda de Anaya: En relación al dictamen.

- La C. Presidenta: Han solicitado hacer uso de la palabra los ciudadanos senadores Patrocinio González Blanco Garrido y Guadalupe Gómez Maganda de Anaya.



- Tiene el uso de la palabra el ciudadano senador González Blanco Garrido.

- C. Senador González Blanco Garrido: Ciudadana Presidenta; compañeros senadores: Hoy se presenta para análisis, discusión y, en su caso, aprobación por el Senado de la República, el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y le adiciona los artículos decimoséptimo y decimoctavo transitorios.

El dictamen que formuló y aprobó la Colegisladora, y el que hoy someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, nuestras Comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales, explica y fundamenta una reforma cuyos temas han sido, durante largo tiempo objeto de consideración, análisis y propuestas diversas por parte de los estudiosos del derecho, de distintos grupos de legisladores y de los partidos políticos nacionales, independientemente de sus diferentes posiciones ideológicas.

Es cierto, ni los temas que abarca la iniciativa son nuevos, ni lo son las soluciones que en ella se adoptan, tanto para reducir el plazo entre la elección y toma de posesión del titular del Ejecutivo, como para que el Congreso de la Unión adopte un mejor y más racional sistema de trabajo mediante el establecimiento de dos periodos anuales de sesiones.

Lo que ha sido diferente, lo que es nuevo; es la voluntad política de generar esos cambios, y la forma de lograrlo y esto se ha expresado, tanto en la iniciativa del Presidente Miguel de la Madrid, como en su claro y firme propósito de apoyar el fortalecimiento de los poderes de la Unión y dentro de ellos, al Legislativo Federal.

Esa voluntad política presidencial surge de a convicción y determinación que animan al Presidente Miguel de la Madrid, para que el gobierno, de la Revolución cumpla la etapa, que hoy le corresponde, en el proceso de reforma política, en el empeño que tiene por dar plena vigencia a su compromiso de impulsar la democratización integral de la vida nacional que requiere entre otros elementos, de la existencia de poderes vigorosos, con un alto sentido de participación, intensa y responsable. en el quehacer nacional, de poderes fuertes, comprometidos y vinculados en un franco, leal y abierto sentido de colaboración, que persiga y alcance un solo objetivo: La construcción, de una patria más independiente, libre, soberana democrática y justa, para todos los mexicana.

Por esos motivos, esta intervención no tiene como propósito el insistir en los aspectos legales que con tanto acierto, precisión y claridad se manejan en los dictámenes de ambas



Cámaras, y en su lugar, prefiero destacar, una vez, más, que el régimen presidencial es una de las piezas clave de nuestro sistema, como queda de manifiesto en este proceso de importantes y positivos cambios constitucionales.

Ya en ocasión anterior, al hacer el análisis del régimen presidencial, el senador de la C.T.M. Arturo Romo Gutiérrez, nos manifestó, desde esta alta tribuna del federalismo. Que son "hondas raíces históricas, políticas y sociales, (las que) determinan y justifican que en México el titular del Poder Ejecutivo sea, a un tiempo, el Jefe del Estado y el Jefe del gobierno y, además, por mandato de las mayorías del pueblo, el líder de la Revolución Mexicana y de su partido histórico... la Presidencia es - añadió Romo -, un poder democrático abriendo cauces jurídicos y políticos para instaurar la nueva sociedad que postulan las mayorías del pueblo".

Ahora bien, si el liderazgo de nuestro partido recae legítimamente y por mandato Popular, en el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no puede ser ni circunstancial, ni mucho menos inexplicable, que las mayorías parlamentarias del H. Congreso de la Unión, que militamos en el Partido Revolucionario Institucional, nos empeñemos por alcanzar los mas altos niveles de respuesta, a los reclamos populares, y de eficiencia, en la tarea legislativa que nos es propia, mediante un sistema de colaboración, que fortalece a la división de poderes.

Dentro de este contexto y para entrar en materia del proyecto de decreto que nos ocupa es procedente recordar que el jefe del Estado Mexicano. a los cuatro días de haber iniciado el mandato que le confirió el pueblo, presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política, con el fin de reducir el largo plazo que existe entre la elección y toma de posesión del Presidente de la República.

No escapó al Lic. Miguel de la Madrid, catedrático de derecho constitucional de nuestra Máxima Casa de Estudios, que el tema, materia de su iniciativa, guarda relación con otros que atañen al Poder Legislativo, como son la duración del periodo de sesiones, o el establecimiento de dos periodos anuales, así como la integración y facultades de la Comisión permanente, entre otros.

Sin embargo, es justo y digno de destacar, que el ciudadano Miguel de la Madrid, desde el inicio de su gestión como Presidente de la República, se ha pronunciado por el fortalecimiento del Poder Legislativo y se ha significado por su respeto a la representación nacional, que integra el Honorable Congreso de la Unión, actitudes con las que ha



propiciado "un mejor entendimiento y colaboración, dentro de una moderna y funcional concepción de la división de poderes".

Así, en lugar de integrar a su iniciativa el diseño de nuevas formas para el funcionamiento del Congreso de la Unión, optó porque su iniciativa cubriera el tema que involucra directamente al Ejecutivo y al hacerlo generó el espacio político necesario para que ambas Cámaras, en la consulta que es propia de la conferencia de comisiones, tuvieran la opción de llegar en esta ocasión, a una propuesta de consenso, en la materia que es y debe ser de sus respectivas competencias.

Honra y distingue a la LIII Legislatura de las Cámaras de Diputados y Senadores, la seriedad y responsabilidad con que hicieron uso del espacio político abierto por la iniciativa del Ejecutivo, no para festinar un proyecto de circunstancia o de oportunismo, sino para analizar y evaluar cuidadosamente las diversas alternativas.

Ha sido un proceso de esta índole, el que ha permitido escoger, dentro de las diversas alternativas, a las que son opciones para generar el cambio que hace posible lograr, por una parte, el objetivo presidencial, plenamente justificado, de reducir el tiempo entre la elección y toma de posesión del titular del Ejecutivo y por la otra, la que permite aprovechar la oportunidad para definir, en el mismo proceso y en coincidencia con la voluntad política de la iniciativa presidencial, diversos aspectos de la estructura operativa del Congreso de la Unión, como son la definición de tiempos y ciclos adecuados para que el proceso legislativo, sea cada día más, un producto del estudio, análisis y evaluación que tomen en consideración las implicaciones políticas, sociales, culturales y económicas de cada acto de reforma adición o expedición de leyes.

En la búsqueda y formulación de la alternativa más adecuada, correspondió al Senado de la República, por su esencia federalista, recoger la amplia y fructífera experiencia de muchas de las legislaturas locales, en lo relativo al doble período anual de sesiones y sobre las ventajas que tiene el reducir el largo periodo del receso legislativo, medidas que al nivel del Congreso Federal harán, posible que no se paralice o entorpezca el proceso de actualización y generación de leyes y que evitará, también, que éste pueda ser reputado, justificada o injustificadamente, como un sistema para producir lo que ha dado en llamarse "leyes al vapor".

Es importante recordar, que el día de ayer, cuando la comisión respectiva presentó el informe de la consulta popular, sobre la composición y estructura del Senado de la



República, se destacó, dentro de las posiciones expresadas en la provincia nacional. la propuesta referente al establecimiento de los dos periodos anuales de sesiones.

Con estos argumentos y otros elementos, el Senado produjo, como material de trabajo, un documento propuesta para el diálogo con la Colegisladora, el que conocen los señores senadores y por lo cual no habré de leer, rogando que se inserte en el Diario de los Debates, como anexo 1 de esta intervención.

Ese documento. que fue orientado y coordinado por el senador Antonio Riva Palacio López, entonces en funciones de secretario de la Gran Comisión del Senado de la República, se analizó y comentó en diversas conferencias de Comisiones con la LII Legislatura de la H. Cámara de Diputados y es de justicia reconocer que en ese diálogo surgieron nuevas aportaciones, que enriquecieron al proyecto, por lo que solicito se inserte en el diario de los debates, como anexo 2, omitiendo su lectura, por ser también del conocimiento de los integrantes de esta Honorable Asamblea.

Con apoyo en la documentación existente es posible afirmar que la LII Legislatura ejerció de manera responsable su facultad para analizar, integrar y dictaminar iniciativas y que fue el calendario legislativo, el que no dio los tiempos, necesarios para tramitar la iniciativa presidencial, integrada con los temas referentes al funcionamiento de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Ha correspondido a esta LIII Legislatura el honor y la responsabilidad de concluir el proceso que inició el Presidente Miguel de la Madrid, con su iniciativa de reformas constitucionales, y complace a este Senado que el proyecto presentado y aprobado por la Colegisladora de continuidad a los esfuerzos de la representación nacional, al aprovechar e integrar los trabajos previos que hemos mencionado, y que al hacerlo recurra a otras fuentes políticas, legislativas y doctrinarias, y se enriquezca con las nuevas aportaciones de los diputados en ejercicio y del resultado de la reciente conferencia de diputados y senadores de la LIII Legislatura, para concluir con un trabajo tan digno de encomio y reconocimiento, como lo es el que se encuentra sujeto a nuestra consideración.

Por las razones expuestas en los dictámenes a que he hecho referencia y por las consideraciones que me he permitido formular, respetuosamente solicito de ustedes su voto aprobatorio para este decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como antes he mencionado, tiene su fuente real en la voluntad política del ciudadano Presidente Miguel de la Madrid y en el entendimiento y

colaboración que hacen de nuestra división de poderes, una concepción moderna y funcional. (Aplausos).

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la ciudadana senadora Gómez Maganda de Anaya.

- La C. Senadora Gómez Maganda de Anaya: Ciudadana Presidenta; compañeros senadores de la República; señoras y señores: como miembro de esta Honorable Cámara y como militante del Partido Revolucionario Institucional, he solicitado hacer uso de la palabra para apoyar el dictamen del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 69 de nuestra Constitución Política, que hoy someten a la consideración de esta Asamblea Senatorial, sus Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Como aquí se ha dicho, estos trascendentes y significativos cambios, se originaron en la iniciativa del Ejecutivo Federal de 4 de diciembre de 1982, enviada para su análisis y discusión, a la Cámara de Diputados. Allí la representación popular, con respeto absoluto a la pluralidad ideológica, modificó la propuesta con planteamientos y juicios expresados por todas las corrientes políticas. Asimismo este cuerpo colegiado, aportó tesis que fueron determinantes para enriquecer el documento.

Las reformas encaminadas a que el Congreso de la Unión celebre dos periodos ordinarios de sesiones y a reducir el lapso entre la elección y la toma de posesión del Ejecutivo Federal, son de suma importancia, porque reflejan el propósito de mantener y perfeccionar nuestra democracia; de preservar nuestra estabilidad y continuidad institucionales, tan duramente conquistadas; de salvaguardar la necesaria independencia entre los poderes de la Unión y de dar inmediato cumplimiento al programa de gobierno elegido por el pueblo y sancionado por el sufragio universal.

Las modificaciones a nuestra Constitución así como a las leyes que de ella se derivan, han sido respuesta permanente a las demandas y propuestas surgidas de una sociedad siempre cambiante como resultado de los programas puestos en marcha por los gobiernos de la Revolución. Una de ellas, de vital importancia fue la reforma política aprobada en 1977.

La presencia de nuevas corrientes ideológicas y políticas profundizó nuestra democracia al enriquecer el debate público con diversas opciones y propuestas las circunstancias



políticas, así como la revisión de programas y prioridades partidistas para hacer frente a viejos y nuevos desafíos dieron otra dimensión a nuestro sistema político.

Los retos impuestos por el proyecto nacional revolucionario, la aparición de problemas derivados del orden económico internacional y la creciente participación popular estimula da por el gobierno de la República, exigieron respuestas jurídicas adecuadas.

Una preocupación ha estado siempre presente en las iniciativas enviadas por el ciudadano Presidente de la República superar la crisis e impulsar nuestro crecimiento, vigorizando la democracia.

El principio de la división de poderes y la colaboración respetuosa entre ellos, se ha expresado en las iniciativas del Ejecutivo Federal, así como en las modificaciones pertinentes que el Congreso de la Unión ha hecho a las mismas; muestra de esa conducta democrática, es precisamente el dictamen que nos ocupa y que contempla aspectos fundamentales de nuestro sistema político, como el de ampliar el periodo de labores del poder legislativo

La Constitución política de 1917 previó un periodo ordinario de sesiones, pero contempló también la posibilidad del trabajo legislativo extraordinario y en la Ley Orgánica y Reglamento Interno del Congreso de la Unión, se estableció el trabajo permanente en comisiones.

Esta modalidad del trabajo legislativo, permitió a las Cámaras de Diputados y Senadores, cumplir con las funciones asignadas por nuestra Constitución durante una importante etapa; sin embargo, diversos factores fueron haciendo insuficiente el periodo ordinario señalado en nuestra Carta Magna.

La dinámica social fue exigiendo la continua transformación de las instituciones, lo que significó un número cada vez mayor de iniciativas, que deberían analizar y dictaminar las Cámaras Legislativas. Por otro lado, nuevas propuestas empezaron a surgir como resultado del trabajo de un número mayor de diputados de distintas corrientes ideológicas y políticas, incorporados al Congreso a raíz de las elecciones de 1979. La necesidad de aumentar el trabajo legislativo se acentuó aún más, al ampliarse las facultades constitucionales del Congreso de la Unión, a lo que se sumaron las Iniciativas presidenciales encaminadas a modernizar la administración pública y a responder a las demandas que como candidato y Presidente, le fueron planteadas por diversos grupos sociales.



La ciudadanía misma, más consciente de su participación política, demandó una presencia más activa del Poder Legislativo en la vida nacional.

La ampliación a dos periodos de sesiones ordinarias que presenta y fundamenta el dictamen, es la respuesta que la mayoría priísta y diferentes fracciones parlamentarias proponen como solución a los requerimientos enunciados.

Para quienes militamos en el Partido Revolucionario Institucional, plantear la necesidad de dos periodos ordinarios de sesiones para que el Congreso de la Unión pueda legislar con más tiempo y madurar sus conceptos doctrinarios e ideológicos, para perfeccionar la técnica jurídica en cada articulado de Ley; para adecuar la norma con la realidad, pero pensando en el futuro; para analizar con madurez las sugerencias de todas las fuerzas sociales que integran la pluralidad de la nación, es responder a una realidad histórica y atender nuestros compromisos políticos y sociales con el pueblo.

Más sesiones así distribuidas, permitirán a diputados y senadores realizar un trabajo más profundo y minucioso, una reflexión serena e informada, no sólo de los asuntos fundamentales que les señala la Constitución, sino también de iniciativas y propuestas de trascendencia histórica para el desarrollo armónico, justo y democrático del país.

Ha sido propósito permanente del Partido de la Revolución y de los gobiernos surgidos de sus filas, preservar y defender la transmisión pacífica del poder, la continuidad de las instituciones y la ejecución de la voluntad popular, contenida en el programa de gobierno sancionado por el voto mayoritario.

En esta intención se inscribe la iniciativa del Presidente Miguel de la Madrid, que recoge y propone tanto la minuta de la Cámara de Diputados como el dictamen que las comisiones senatoriales suscriben.

La elección simultánea del Presidente de la República y de los representantes al Congreso de la Unión, constituye un mecanismo que ha propiciado la integración armónica, el entendimiento y la colaboración entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, condición indispensable para el ejercicio del buen gobierno.

La autonomía del Poder Legislativo se constata desde el momento mismo, en que al erigirse en colegio electoral califica las elecciones de sus miembros y posteriormente la del Ejecutivo Federal. Por ello, entre la elección y la toma de posesión del Presidente de la



República, nuestra democracia exige el lapso que requiere el Congreso para verificar que se cumpla la voluntad popular.

Sin embargo, hasta ahora, ese lapso de cinco meses es, como señala el dictamen, un periodo demasiado amplio que rebasa con creces el tiempo constitucional necesario para el relevo legítimo de los mandos.

En los últimos años, en los que la dinámica social se ha acelerado y los acontecimientos se suceden a una velocidad mayor, el periodo comprendido entre la elección y la toma de posesión del Presidente de la República, ha propiciado inconvenientes derivados de un virtual doble poder; además de que tiende a reducir las acciones gubernamentales de la administración saliente, ambas situaciones perturban nuestra convivencia política y alteran el esfuerzo colectivo orientado a mejorar nuestras condiciones de vida.

Situación que no se justifica y que debe ser modificada, por lo que el dictamen propone la reducción del lapso entre la elección y toma de posesión presidencial, de cinco meses a menos de tres. Reforma que evita inconvenientes y permite disminuir el tiempo para poner en marcha los programas de gobierno sancionados por el voto popular, como se indicó anteriormente.

Estas son, en síntesis, las reformas sustanciales contenidas en el dictamen, que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, ponen a consideración de esta soberanía.

La democracia generada por la Revolución Mexicana y la ampliación de los cauces de participación institucional impulsada por el partido de las mayorías nacionales, tienen como origen y fundamento los principios asentados en nuestra Constitución Política. Ahí están plasmados los anhelos y aspiraciones del pueblo; ahí se define el orden jurídico que rige nuestro estado de derecho ahí se señalan los mecanismos para el perfeccionamiento de nuestra democracia política y social.

Por eso la acción legislativa de los miembros del Partido Revolucionario Institucional parte de los principios de esta Ley suprema, para actualizar sus postulados con reformas revolucionarias como las que hoy presenta el dictamen, y seguir así haciendo viable nuestro proyecto como nación soberana, libre e independiente.

Por ser congruentes las reformas comentadas con los principios básicos de nuestro Partido, por constituir demandas planteadas por el pueblo; y porque reflejan la conducta



republicana y profundamente respetuosa de nuestra vida institucional del Presidente Miguel de la Madrid, solicitó a esta Honorable Cámara de Senadores se apruebe, en sus términos, el dictamen que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Aplausos).

- El C. Secretario Ochoa Zaragoza: Por no haber impugnación al dictamen se reserva para su votación nominal conjunta.

- Está a discusión en lo particular. Por no haber quien haga uso de la palabra, se ruega al personal administrativo hacer los anuncios correspondientes a los ciudadanos senadores que se encuentren fuera del salón, a efecto de recoger la votación conjunta.

(El personal administrativo cumple).

- Se procede a recoger la votación nominal. La recibe por la afirmativa Ochoa Zaragoza.

- El C. Secretario Villanueva Sansores: La recibe por la negativa Villanueva Sansores.

(Se recoge la votación).

- El C. Secretario Ochoa Zaragoza: Aprobado en lo general y en lo particular por 56 votos. Pasa a las Legislativas locales para los efectos constitucionales.

VII. DECLARATORIA

DECLARATORIA

México, D.F., a 19 de marzo de 1986.

DECLARATORIAS

El mismo C. secretario:

<<Tercera Comisión

Honorable asamblea:



A la Tercera Comisión que suscribe fue turnado el expediente que contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante las cuales se establecen dos periodos ordinarios de sesiones anuales y el acortamiento de tiempo, entre la elección de Presidente de la República y la toma de posesión del cargo.

Este proyecto de decreto fue aprobado oportunamente por las honorables Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República se turnó a las honorables legislaturas de los estados, de tal manera que se completase la intervención del Constituyente Permanente y estas reformas adicionales de importancia trascendental quedarán perfeccionadas.

En el expediente que ha sido turnado a esta Tercera Comisión, consta que el proyecto de decreto ha sido aprobado por las legislaturas de los siguientes estados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Efectuado el cómputo, se desprende que el proyecto ha merecido la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados y por consiguiente procede a declarar que se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 constitucional.

Por todo lo anteriormente expuesto, la comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECLARATORIA

La Comisión Permanente del H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados, declara reformados y adicionados los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1o. Se reforman los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguen:



Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de noviembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del 15 de abril de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias. En ambos periodos de sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos, que le correspondan conforme a esta Constitución.

En cada período de sesiones ordinarias, el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica.

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior, pero el primero no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre del mismo año, y el segundo hasta el 15 de julio del mismo año. Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el Presidente de la República.

Artículo 69. A la apertura de sesiones ordinarias, del primer período del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Artículo 2o. Se adicionan, los artículo décimo séptimo y décimo octavo transitorios de la Constitución para quedar como sigue:

Artículo 17o. Los diputados que se elijan a la LIV legislatura del Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 hasta el 31 de octubre de 1991.

Artículo 18o. Los senadores que se elijan a las LIV y LV Legislaturas del Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1o. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y las reformas a los artículos 65, 66 y 69 surtirán sus efectos a partir del 1o. de septiembre de 1989.



Artículo 2o. Los artículos transitorios décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución, surtirán sus efectos a partir del 1o. de septiembre de 1988.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. México, D. F., a 18 de marzo de 1986.

Diputado Fernando Ortiz Arana, senador Hugo B. Margáin, diputado José Angel Pescador Osuna, senadora Silvia Hernández de Galindo, senador Heladio Ramírez López, senador Américo Villarreal Guerra, diputado Jorge Alcocer Villanueva, diputado Martín Tavira Urióstegui.>>

Trámite: Queda de primera lectura.

El C. Presidente: - En virtud de que la declaratoria contiene el decreto que ya fue discutido y votado por ambas Cámaras del Congreso, le ruego a la secretaría consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

El C. secretario diputado Juan Moisés Calleja García: - Por instrucciones de la presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Se dispensa la segunda lectura.

El C. presidente: - En consecuencia, está a discusión el proyecto de declaratoria. No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal.

El C. secretario diputado Juan Moisés Calleja García: - Se va a proceder a recoger la votación nominal.

(VOTACIÓN)

Señor presidente, la declaratoria fue aprobada por 23 votos en pro y una abstención.

El C. presidente: - Se declaran reformados los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

El C. secretario diputado Juan Moisés Calleja García: - Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.